

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 692 000 148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

Villavicencio, 25/06/2026

DEPENDENCIA: SECRETARIA SOCIAL

DIANA MARCELA GIRALDO AVILA identificada con cédula de ciudadanía número 1.119.886.558, **SECRETARIA SOCIAL** del Departamento del Meta, nombrada mediante Decreto No. 007 de fecha 02 de enero del 2024 y posesionada según consta en el Acta No. 003 de fecha 02 de enero del 2024 facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha 22 de mayo del 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**.

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número **2024005500122**, según certificado expedido el **28/05/2026**

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazado r Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CF F aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
2059	12/06/2026	Equidad de la mujer	3649015	0301-2.3.41.4104.1500.004.2.3.2.02.01.004-08	N/A	\$ 2.955.254,35	\$ 2.955.254,35
			3694002		N/A	\$ 2.372.058,66	\$ 2.372.058,66
			3694003		N/A	\$ 2.151.403,31	\$ 2.151.403,31
			3694008		N/A	\$ 6.449.184,04	\$ 6.449.184,04
			3694012		N/A	\$ 467.952,50	\$ 467.952,50
			3699001		N/A	\$ 151.474,32	\$ 151.474,32
			3699065		N/A	\$ 175.798,67	\$ 175.798,67
			3811206		N/A	\$ 13.716.722,92	\$ 13.716.722,92
			3812101		N/A	\$ 3.516.223,50	\$ 3.516.223,50
			3814002		N/A	\$ 3.026.034,99	\$ 3.026.034,99
			3814042		N/A	\$ 428.025,01	\$ 428.025,01
			3814055		N/A	\$ 4.590.798,48	\$ 4.590.798,48
			3815099		N/A	\$ 28.165.623,94	\$ 28.165.623,94

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.145-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	02

			3843001		N/A	\$ 2.725.062,22	\$ 2.725.062,22
			3843097		N/A	\$ 1.362.480,67	\$ 1.362.480,67
			3843099		N/A	\$ 7.719.931,32	\$ 7.719.931,32
			3859001		N/A	\$ 6.472.465,77	\$ 6.472.465,77
			3859011		N/A	\$ 10.029.693,00	\$ 10.029.693,00
			3693006		N/A	\$ 101.752,57	\$ 101.752,57
			3811101		N/A	\$ 40.988.506,03	\$ 40.988.506,03
			3814019		N/A	\$ 12.408.856,41	\$ 12.408.856,41
						\$149.975.302,68	\$149.975.302,68
2060	12/06/2026	Equidad de la mujer	45221		N/A	\$ 3.862.676,19	\$ 3.862.676,19
			45263		N/A	\$ 2.100.863,87	\$ 2.100.863,87
			4291201		N/A	\$ 143.558,19	\$ 143.558,19
			4291202		N/A	\$ 628.213,36	\$ 628.213,36
			4291207		N/A	\$ 165.900,35	\$ 165.900,35
			4291216		N/A	\$ 369.414,92	\$ 369.414,92
			4291222		N/A	\$ 941.584,59	\$ 941.584,59
			4291223		N/A	\$ 1.643.952,13	\$ 1.643.952,13
			4291225		N/A	\$ 216.777,16	\$ 216.777,16
			4291302		N/A	\$ 305.919,82	\$ 305.919,82
			4293106		N/A	\$ 1.934.409,64	\$ 1.934.409,64
			4299916		N/A	\$ 2.851.291,52	\$ 2.851.291,52
			4342101		N/A	\$ 4.262.067,75	\$ 4.262.067,75
			4391306		N/A	\$ 79.358.673,63	\$ 79.358.673,63
			4392299		N/A	\$ 1.615.877,82	\$ 1.615.877,82
			4451623		N/A	\$ 3.934.012,81	\$ 3.934.012,81
			4462201		N/A	\$ 12.015.259,02	\$ 12.015.259,02
			4481501		N/A	\$ 10.148.741,87	\$ 10.148.741,87
			4481603		N/A	\$ 4.907.362,84	\$ 4.907.362,84
			4731301		N/A	\$ 34.387.349,49	\$ 34.387.349,49
			4732105		N/A	\$ 4.144.779,30	\$ 4.144.779,30
			4815001		N/A	\$ 1.871.573,43	\$ 1.871.573,43
			4816001		N/A	\$ 19.791.529,20	\$ 19.791.529,20
			4818007		N/A	\$ 8.907.011,65	\$ 8.907.011,65
			4993001		N/A	\$ 18.301.350,98	\$ 18.301.350,98
			4733004		N/A	\$ 8.954.031,29	\$ 8.954.031,29
			4444008		N/A	\$ 15.253.009,55	\$ 15.253.009,55
			4818005		N/A	\$ 6.599.556,91	\$ 6.391.626,93
					N/A	\$ 249.616.749,28	\$ 249.408.819,3
TOTALES						\$399.592.051,96	\$399.384.121,3

OBJETO A CONTRATAR: EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.145-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

FORTALECER LOS CENTROS VIDA Y CENTROS DE BIENESTAR DEL DEPARTAMENTO DEL META MEDIANTE LA ENTREGA DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EL DESARROLLO DE TALLERES DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES.

ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA	VALOR
86101700,93141600, 56101500,48101500,48101600 43211500,43212100,48101800 52151700,56101700,56101600 48102000,48121200,52141800 52151800,56121400,60141100 86111600,90101600,56111200	Social_GAMPCD- fortalecer los centros vida y centros de bienestar del departamento del meta mediante la entrega de dotación de mobiliario y el desarrollo de talleres de estilos de vida saludables con el fin de mejorar las condiciones de vida de las personas mayores.	\$399,592,051.96

* **UNSPSC:** El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN	Dos (2) meses
-----------------------------	----------------------

LUGAR DE EJECUCIÓN
En los Municipios de Cabuyaro, Mapiripan, la Uribe y Barranca de Upia del Departamento del Meta

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

VALOR DEL CONTRATO
TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS CON DOS CENTAVOS MCTE(\$ 399.384.121,02)

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

PAGOS: Se pagará al contratista el valor de ejecución del contrato, en pagos parciales, por entrega efectiva a los centros vida o centros de bienestar.

Parágrafo: Para el pago se debe cumplir los siguientes requisitos: Anexar 1) Comprobante de entrada al Almacén Departamental del Meta, 2) Comprobante de entrega de elementos a los Centros de Bienestar y Centros Vida de cada municipio beneficiario, 3) Acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato debidamente firmado por el revisor fiscal o el representante legal de la entidad de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, junto con la tarjeta profesional del revisor fiscal y los antecedentes como contador vigentes, 4) el respectivo informe de actividades elaborado por el contratista, que contenga registro fotográfico, actas de entrega a las administraciones municipales, debidamente avalados por el supervisor, donde se evidencie la entrega de los elementos en los Centros vida o Centros de Bienestar. 5) informe elaborado por el interventor o supervisor del contrato según sea el caso, y además, la certificación del supervisor respecto al cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales por parte del contratista.

Finalizado el contrato, el contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito de conformidad con la circular del SIIF-039 del 25 de septiembre de 2020, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato. **Nota 1:** Teniendo en cuenta la circular informativa No. 269 del 25 de septiembre de 2020, expedida por la secretaria de Hacienda- Gerencia de contaduría del Departamento del Meta, a partir del 01 de octubre de 2020 el Departamento del Meta ingresa a ser FACTURADOR ELECTRÓNICO, de conformidad con el decreto 358 del 05-03-2020 y la resolución 0042 del 05-05-2020, dicho lo anterior a partir de esta fecha todos los proveedores de bienes y servicios deben enviar facturas electrónicas. Además de lo anterior se deberá realizar la respectiva entrada de los elementos y productos al almacén Departamental para efectos de aprobación del pago.

ESTUDIO TÉCNICO:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

La Constitución Política de Colombia de 1991, preceptúa que Colombia es un estado social de derecho, fundada en el respeto a la dignidad humana y la solidaridad de las personas que la integran, además, el Estado debe servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la carta política, en particular, establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán a la protección y a la asistencia de las personas adultas mayores y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria, al tiempo que se considera deber del Estado garantizar los servicios de seguridad social integral a todos los ciudadanos.

Los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

Es así, entonces que, es un deber constitucional de las entidades gubernamentales proteger, promover, restablecer y defender los derechos de las personas mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia, y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Constitución Política de 1991 y lo contemplado en la Declaración de los Derechos Humanos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, se entiende por adulto mayor toda persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. Asimismo, la citada norma establece que el Estado, la sociedad, la familia, los propios adultos mayores y los medios de comunicación tienen la responsabilidad de promover, proteger y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos.

Que, con la expedición de la Ley 1251 de 2008, se da cumplimiento a los fines constitucionales del Estado orientados a la protección, promoción, restablecimiento y defensa de los derechos de las personas adultas mayores. Igualmente, dicha ley regula el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral a esta población, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, el Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento de 1982, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento de Madrid y los demás tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia en la materia.

En consecuencia, corresponde al Estado garantizar y hacer efectivos los derechos de las personas adultas mayores, así como brindar la asistencia alimentaria necesaria a quienes se encuentren en situación de abandono o indigencia. De igual manera, los gobiernos nacional, departamental y municipal deberán formular, implementar y fortalecer programas orientados a la promoción, protección y defensa de los derechos de los adultos mayores, de acuerdo con las necesidades y condiciones particulares que presente esta población.

La Ley 1276 de 2009, en el Artículo 2° autorizó a los departamentos, distritos y municipios a emitir una estampilla, para el bienestar del Adulto Mayor (denominado a lo largo del presente texto como persona mayor).

En el Artículo 3° modificado por el Artículo 15° de la Ley 1850 de 2017, manifiesta que se trata de un recurso de obligatorio recaudo destinado para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente Ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

En el Artículo 13 de la Ley 1276 de 2009 se previó que el ente territorial podrá también destinar para el funcionamiento de los Centros Vida recursos propios y recursos de Destinación de Propósito General establecidos en la Ley 715 de 2001.

La Ley 1850 de 2017 establece medidas de protección al Adulto Mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones. En sus artículos 15 y 16 establece modificaciones a la Ley 1276 de 2009 así:

El Artículo 15: Establece la modificación del artículo 3 de la Ley 1276 de 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001, el cual quedará así: El recaudo de la estampilla será invertido por la Gobernación, Alcaldía o Distrito en los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida de su jurisdicción, en proporción directa al número de adultos mayores de los niveles I y II del Sisbén, los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad y en situación de indigencia o pobreza extrema que se atienden en estas instituciones. Igualmente, el Artículo 16 modifica el artículo 8 de la Ley 1276 de 2009, a través del cual se modifica el artículo 5 de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así:

ARTÍCULO 8: Modifíquese el artículo 5 de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal o Distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente Ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que competen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adultos mayores, establecer todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos.

El alcance de estas disposiciones está estrechamente relacionado con lo dispuesto en los artículos vigentes de la Ley 687 de 2001, la Ley 1251 de 2008 y el Artículo 355 de la Constitución Política, conjunto normativo que permite efectuar las siguientes precisiones:

Instituciones de Atención a las Personas mayores.

Los centros de atención para las personas mayores son centros que ofertan servicios y programas dirigidos a estas personas, para promover sus derechos a una vida digna, activa, autónoma, desarrollando sus capacidades, creatividad y competencias en lo social, económico, lo espiritual, físico e intelectual; que fomentan la actividad física y la alimentación sana, desarrollan actividades lúdico recreativas, de capacitación y de protección del ambiente. Estos centros se estructuran reconociendo a las personas mayores como sujetos de derecho y agentes de desarrollo, en lo posible manteniendo y fortaleciendo sus lazos familiares y sus redes de apoyo social.

LOS CENTRO VIDA, según definición de la ley, es el conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar, entendiéndose como atención integral el conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida, orientados a garantizar la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud,

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.145-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo. Adicionalmente se realiza atención primaria relacionada con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la seguridad social vigente en Colombia en los términos que establezcan las normas correspondientes. Mientras que los Centros de Bienestar del Anciano se encuentran orientados para brindar una atención integral durante el día y la noche a los Adultos Mayores, comprendiendo el mismo conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa descritas en el párrafo precedente, adicionando el albergue.

Responsabilidades en la asignación de los recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.

Inicialmente, el párrafo del artículo 3 de la Ley 1276 de 2009 estableció como responsabilidad de los departamentos transferir los recursos recaudados por concepto de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor a los distritos y municipios, en proporción a la población mayor de sesenta (60) años perteneciente a los niveles I y II del Sisbén, atendida en los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida, así como a las personas mayores en condición de abandono o situación de calle.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1276 de 2009, la Honorable Asamblea Departamental del Meta expidió la Ordenanza No. 995 de 2015, mediante la cual ordenó la emisión de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en el Departamento del Meta, como recurso de obligatorio recaudo destinado a contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y fortalecimiento de programas de prevención y promoción desarrollados por los Centros de Bienestar del Anciano y los Centros Vida para la población adulta mayor.

Asimismo, el artículo segundo de la citada Ordenanza estableció que los recursos provenientes de la estampilla deberán destinarse, como mínimo, en un setenta por ciento (70%) para la financiación de los Centros Vida y en un treinta por ciento (30%) para la dotación, sostenimiento y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano.

Bajo este contexto normativo, la Asamblea Departamental del Meta expidió la Ordenanza No. 895 de 2015, relacionada con la emisión y el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en el Departamento del Meta, con el propósito de fortalecer las acciones encaminadas a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción dirigidos a los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida para la tercera edad.

De igual manera, mediante la Ordenanza No. 946 de 2017 se establecieron los lineamientos para la distribución y asignación de los recursos provenientes de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, garantizando que estos sean destinados a la atención integral de esta población y al fortalecimiento de los programas y servicios dirigidos a su protección y bienestar.

Adicionalmente, la Ley 1850 de 2017, mediante la cual se adicionó el artículo 34A a la Ley 1251 de 2008, dispuso que las personas adultas mayores tienen derecho a recibir alimentos y los demás medios necesarios para su mantenimiento físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social. Estos deberán ser proporcionados por quienes se encuentren legalmente obligados, de acuerdo con su capacidad económica.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-5	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

La citada disposición establece que los alimentos comprenden todo aquello indispensable para garantizar una vida digna, incluyendo nutrición, habitación, vestuario, afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, recreación, cultura, participación social y, en general, todos los elementos necesarios para el soporte emocional, la autonomía y el bienestar integral de las personas adultas mayores.

En consecuencia, los recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor constituyen una herramienta fundamental para el desarrollo de programas, proyectos y servicios orientados a garantizar la protección integral, la inclusión social, el envejecimiento activo y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores del Departamento del Meta.

en concordancia con lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 024 de 2017, modificada posteriormente por la Resolución No. 055 de 2018, mediante la cual se establecieron los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida para la atención integral de las personas adultas mayores, así como las directrices para el seguimiento, vigilancia y control de estos establecimientos. En este sentido, la estructuración de las especificaciones técnicas contempladas en el estudio de mercado y en el presente documento responde al cumplimiento de las disposiciones contenidas en dichos actos administrativos y en su respectivo anexo técnico denominado **“Estándares y criterios que deben acreditar los Centros Vida para la atención integral de las personas adultas mayores”**.

De igual manera, la Ordenanza No. 990 de 2018, mediante la cual se adopta la Política Pública de Envejecimiento y Vejez del Departamento del Meta, define los Centros Vida como instituciones cuya misión es brindar cuidado, asistencia social y atención integral a las personas adultas mayores durante la jornada diurna. Para el cumplimiento de este propósito, dichas instituciones deben contar con infraestructura física, dotación y mobiliario adecuados a las necesidades de la población atendida, garantizando espacios dignos y condiciones óptimas para la prestación de los servicios.

La atención integral brindada en los Centros Vida comprende un conjunto de servicios orientados a satisfacer las necesidades básicas y complementarias de las personas mayores, incluyendo alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, entre otros. Asimismo, estos centros desarrollan acciones de atención primaria relacionadas con la prevención y tratamiento de la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, articuladas con los recursos y actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, conforme a las disposiciones legales vigentes.

En virtud de lo anterior, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación cuyo objeto es: **“FORTALECER LOS CENTROS VIDA Y CENTROS DE BIENESTAR DEL DEPARTAMENTO DEL META MEDIANTE LA ENTREGA DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EL DESARROLLO DE TALLERES DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES”**, garantizando así el fortalecimiento institucional y el adecuado funcionamiento de los Centros Vida y Centros de Bienestar ubicados en los municipios de Cabuyaro, Mapiripán, Uribe y Barranca de Upía, en el Departamento del Meta.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT 892 000 148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

Lo anterior, teniendo en cuenta que dichos centros fueron objeto de intervenciones orientadas al mejoramiento de su infraestructura física y actualmente prestan servicios de atención integral a la población adulta mayor bajo las modalidades de Centro Vida y Centro de Bienestar. En consecuencia, resulta indispensable complementar dichas acciones mediante la adquisición y entrega de la dotación requerida, así como la implementación de talleres enfocados en la promoción de estilos de vida saludables, contribuyendo al bienestar físico, mental y social de las personas mayores beneficiarias y fortaleciendo las condiciones necesarias para garantizar una atención integral, digna y de calidad.

Que el presente objeto del gasto se ajusta al cumplimiento de los requerimientos normativos y demás normas legales reconocidas.

La administración departamental contribuye a la consecución exitosa de las metas formuladas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Meta 2024-2027 "GOBIERNO DE LA UNIDAD", acorde a la siguiente estructura:

PILAR 4: DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META, 4.1 EJE ESTRATEGICO PRIMERO LO SOCIAL, 4.1.1 LÍNEA ESTRATÉGICA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD, ADULTOS MAYORES Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, 4.1.1.3 PROGRAMA VEJEZ DIGNA Y SEGURA, 4.1.1.3.2 Subprograma Dignidad adultos mayores Sector 41 - Inclusión social y reconciliación, Meta: Dotación de veinte (20) Centros Vida o Centros de Bienestar.

De conformidad con el marco normativo expuesto, las competencias asignadas al Departamento del Meta y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Gobierno de la Unidad", se evidencia la necesidad de adelantar el presente proceso contractual, toda vez que los Centros Vida y Centros de Bienestar de los municipios de Cabuyaro, Barranca de Upía, Mapiripán y Uribe requieren dotación de mobiliario y el fortalecimiento de las actividades orientadas a la promoción de estilos de vida saludables, con el fin de garantizar condiciones adecuadas para la atención integral de las personas mayores beneficiarias.

La presente contratación permitirá fortalecer la capacidad operativa y funcional de dichos centros, contribuyendo al cumplimiento de los estándares mínimos establecidos por la normatividad vigente para la atención de la población adulta mayor, optimizando la prestación de los servicios y mejorando las condiciones de bienestar, participación e inclusión social de los usuarios.

Asimismo, el proyecto aporta de manera directa al cumplimiento de la meta institucional de dotar veinte (20) Centros Vida o Centros de Bienestar en el Departamento del Meta, registrando a la fecha la ejecución de trece (13) centros y proyectando con la presente contratación la dotación de cuatro (4) centros adicionales, alcanzando un total de diecisiete (17) centros fortalecidos. En consecuencia, la inversión propuesta resulta necesaria, pertinente, proporcional y coherente con las obligaciones legales del Departamento y con los objetivos de la política pública de envejecimiento y vejez, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos y la generación de beneficios concretos para la población adulta mayor del departamento.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

De acuerdo con el seguimiento realizado por la Secretaría Social del Departamento del Meta a los Centros Vida y Centros de Bienestar ubicados en los diferentes municipios del departamento, se ha identificado que una de las principales problemáticas corresponde a la insuficiencia de infraestructura física y dotación requerida para el adecuado funcionamiento de estos espacios, conforme a los estándares y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la atención integral de las personas mayores.

En atención a esta situación, el Gobierno Departamental ha venido desarrollando acciones orientadas al fortalecimiento de la red de atención para las personas mayores mediante la construcción, adecuación, mejoramiento de infraestructura y dotación de Centros Vida y Centros de Bienestar, con el propósito de garantizar espacios dignos, seguros y funcionales para el desarrollo de las actividades dirigidas a esta población.

En este contexto, la Secretaría Social del Departamento del Meta ha adelantado intervenciones de mejoramiento de infraestructura física en los municipios de Cabuyaro, Mapiripán, Barranca de Upía y Uribe, mediante adecuaciones locativas y obras orientadas a optimizar las condiciones de funcionamiento, accesibilidad, seguridad y atención de las personas mayores beneficiarias de estos servicios.

No obstante, para garantizar la operatividad integral y el adecuado aprovechamiento de las inversiones realizadas en infraestructura, resulta necesario complementar dichas intervenciones mediante la entrega de mobiliario, elementos de apoyo y el desarrollo de talleres de estilos de vida saludables, permitiendo fortalecer las capacidades de atención de los Centros Vida y Centros de Bienestar y mejorar las condiciones de bienestar, participación social y calidad de vida de las personas mayores usuarias de estos espacios. La priorización de los Centros Vida y Centros de Bienestar objeto del presente proceso obedece a criterios de eficiencia administrativa, sostenibilidad de la inversión pública y fortalecimiento de los espacios previamente intervenidos, garantizando que las obras ejecutadas cumplan efectivamente su finalidad social y generen un impacto positivo en la población beneficiaria.

De igual manera, el fortalecimiento de estos centros mediante la dotación requerida contribuye al cumplimiento de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, promoviendo entornos dignos, inclusivos y adecuados para la atención integral de las personas mayores del Departamento del Meta. Asimismo, permite contar con espacios y elementos apropiados para el desarrollo de actividades ocupacionales, recreativas, culturales, deportivas, pedagógicas y de promoción de hábitos de vida saludable, en cumplimiento de los lineamientos establecidos para la operación de los Centros Vida y Centros de Bienestar.

Por lo anterior, el Departamento del Meta, a través de la Secretaría Social y en aplicación de los principios de complementariedad, considera necesario adelantar el presente proceso contractual para fortalecer los Centros Vida y Centros de Bienestar mediante la entrega de dotación de mobiliario y la ejecución de talleres de estilos de vida saludables, priorizando los municipios de Cabuyaro, Mapiripán, Barranca de Upía y Uribe.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

Adicionalmente, el incremento progresivo de la población adulta mayor en Colombia y en el Departamento del Meta demanda el fortalecimiento permanente de las estrategias institucionales orientadas a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos, promover el envejecimiento activo y saludable, mejorar su calidad de vida y favorecer su inclusión social. En este sentido, la presente contratación constituye una acción necesaria y pertinente para fortalecer la capacidad de atención de los Centros Vida y Centros de Bienestar, contribuyendo al bienestar integral de las personas mayores y al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Gobierno de la Unidad".

En el Meta las Personas Mayores al 2024 representan el trece (13%) del total de la población, lo cual corresponde a **148,682** personas. La mayoría de este sector poblacional no cuenta con ocupación, situación que se agrava teniendo en cuenta que esto aumenta su condición de dependencia.

DPMP	total hombres	total mujeres	total AM	Total	% de AM
Villavicencio	35,744	44,245	79,989	585,858	14%
Acacias	5,982	6,434	12,416	96,750	13%
Barranca de Upía	348	323	671	7,181	9%
Cabuyaro	471	309	780	6,652	12%
Castilla la Nueva	735	705	1,440	15,896	9%
Cubarral	714	675	1,389	7,825	18%
Cumaral	1,691	1,798	3,489	25,201	14%
El Calvario	204	148	352	1,905	18%
El Castillo	788	626	1,414	8,665	16%
El Dorado	382	316	698	4,341	16%
Fuente de Oro	1,015	901	1,916	13,347	14%
Granada	4,674	5,312	9,986	76,058	13%
Guamal	1,093	1,156	2,249	15,593	14%
Mapiripán	441	224	665	7,573	9%
Mesetas	1,003	732	1,735	12,370	14%
La Macarena	1,308	755	2,063	29,267	7%
Uribe	647	390	1,037	10,124	10%
Lejanías	1,072	916	1,988	12,550	16%
Puerto Concordia	697	398	1,095	9,171	12%
Puerto Gaitán	1,473	1,201	2,674	46,127	6%
Puerto López	2,079	2,023	4,102	33,556	12%
Puerto Lleras	873	616	1,489	11,461	13%
Puerto Rico	1,012	614	1,626	13,832	12%
Restrepo	1,488	1,557	3,045	20,176	15%

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

San Carlos de Guaroa	651	567	1,218	13,620	9%
San Juan de Arama	856	678	1,534	9,993	15%
San Juanito	100	91	191	1,415	13%
San Martín	2,326	2,488	4,814	29,867	16%
Vistahermosa	1,590	1,027	2,617	19,392	13%
	71,457	77,225	148,682	1,145,766	13%

Esto evidencia la aceleración del envejecimiento en Colombia con las nuevas proyecciones de población, indicadores que demuestran la necesidad de contar con infraestructura dotada para aquellos adultos mayores que se encuentran en indefensión y vulnerabilidad, bien sea por la falta o el abandono de la de familia, por lo que implica para el Estado cumplir con la responsabilidad de atender a esta población en condiciones dignas.

Los adultos mayores, debido a sus condiciones de vulnerabilidad económica, social o familiar, acuden a los Centros Vida y Centros de Bienestar de los municipios del Departamento del Meta en busca de espacios de atención, acompañamiento, integración y fortalecimiento de su bienestar integral. Por tal razón, resulta necesario fortalecer estos centros mediante la dotación de mobiliario, elementos de apoyo y herramientas que permitan brindar una atención adecuada y acorde con las necesidades de esta población.

En este sentido, corresponde al Estado proteger y asistir a las personas mayores que se encuentren en situación de vulnerabilidad, abandono, indigencia, deterioro de salud, violencia o ausencia de redes de apoyo familiar y social, garantizando condiciones que favorezcan su bienestar, participación e inclusión social.

Bajo este contexto, se hace necesario garantizar condiciones óptimas para la atención integral de las personas mayores, propósito que se materializa mediante la dotación de elementos de cocina, mobiliario, elementos deportivos, accesorios eléctricos y demás bienes requeridos para el funcionamiento de los Centros Vida y Centros de Bienestar. De igual manera, resulta pertinente desarrollar Talleres de Salud y Bienestar orientados a la promoción de hábitos de vida saludable, el fortalecimiento de la salud física y mental, la prevención de factores de riesgo asociados al envejecimiento, el autocuidado, la integración social y el envejecimiento activo, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores beneficiarias y al cumplimiento de los objetivos de atención integral establecidos en la normatividad vigente.

En la vigencia 2025, se realizó seguimiento a los 29 municipios quienes allegaron la información donde se pudo establecer el número de personas mayores con sisben categoría a y b, igualmente cuanta población se beneficia con el programa Colombia Mayor y cuanta población se beneficia mediante modalidad de Centro Vida y Centro de Bienestar, permitiendo así poder establecer las necesidades que pueden estar presentando los municipios con la atención integral dirigida a las personas mayores, información que se relaciona a continuación:

 DEPARTAMENTO DEL META NIT 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

MUNICIPIOS	TOTAL POBLACIÓN ADULTO DANE	TOTAL POBLACIÓN CON SISBEN GRUPO A	TOTAL POBLACIÓN CON SISBEN GRUPO B	COLOMBIA MAYOR	CENTRO S VIDA	CENTROS DE BIENESTAR
CABUYARO	746	47	371	348	60	16
MAPIRIPÁN	640	224	291	267	80	0
URIBE	1000	524	652	590	60	40
BARRANCA DE UPIA	634	47	312	241	110	0

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

La Secretaría Social del Departamento cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo "El Meta tierra de Oportunidades, Inclusión, Reconciliación y Equidad", considera necesario contratar **FORTALECER LOS CENTROS VIDA Y CENTROS DE BIENESTAR DEL DEPARTAMENTO DEL META MEDIANTE LA ENTREGA DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EL DESARROLLO DE TALLERES DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES**, en cumplimiento de los programas y metas del plan de desarrollo departamental "Gobierno de la Unidad 2024-2027".

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

De conformidad con la Resolución No. 024 de 2017, modificada por la Resolución No. 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, y la Ordenanza No. 990 de 2018, los Centros Vida deben contar con las condiciones físicas, mobiliario y elementos necesarios para garantizar la atención integral de las personas mayores.

En este sentido, la Secretaría Social del Departamento del Meta ha adelantado acciones de mejoramiento de infraestructura en los Centros Vida y Centros de Bienestar de los municipios de Cabuyaro, Mapiripán, Barranca de Upiá y Uribe. No obstante, para garantizar su adecuado funcionamiento y fortalecer los servicios dirigidos a la población adulta mayor, se requiere complementar dichas intervenciones mediante la entrega de dotación de mobiliario y la realización de talleres de salud y bienestar.

Por lo anterior, la Secretaría Social prioriza el fortalecimiento de los Centros Vida y Centros de Bienestar de los municipios antes mencionados, mediante la entrega de los elementos y actividades que se relacionan a continuación, contribuyendo al cumplimiento de los estándares de atención integral y al mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores beneficiarias.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.				CÓDIGO:	F-BS-32
					VERSIÓN:	02

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CABU YARO	MAPIRIPA N	BAR RAN CA DE UPIA	URIBE	CAN T. TOT AL
MENAJE DE COCINA							
1	OLLA A PRESIÓN: 13 LTS MEDIDAS EN DIÁMETRO (EN CM) 13 CENTÍMETROS, ESPESOR DE LA OLLA 2.7 MILIMETROS, MATERIAL DE LA TAPA ALUMINIO, MATERIAL INTERIOR ALUMINIO FUNDIDO, MATERIAL DEL MANGO BAQUELITA -MATERIAL ALUMINIO	UND			1		1
2	PAILA GRANDE: ALUMINIO 78 LITROS, ALTURA X ANCHO: 28 CM X 87 CM, DIÁMETRO: 87 CM, PESO: 18 KG	UND			1		1
3	LICUADORA INDUSTRIAL 10 LTS: FABRICACIÓN EN ACERO INOXIDABLE 304, SISTEMA BASCULANTE, EL VASO SE MONTA SOBRE UN SISTEMA GIRATORIO LIBRE DE DE GRASA, SE INSTALA MOTOR PROTEGIDO CONTRA LÍQUIDOS Y LA UNIÓN DEL MOTOR AL VASO ES MEDIANTE UN ACOUPLE, SWICHE DE ENCENDIDO, EL CABLE DE ALIMENTACIÓN, LA BASE O SOPORTE EN TUBO REDONDO EN ACERO INOXIDABLE 304, TORNILLERÍA Y DEMÁS ACCESORIOS EN ACERO INOXIDABLE, VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 110 V./220V. MOTOR DE ½ A 2 HP.	UND			1		1

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.145-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

4	OLLA GRANDE ALUMINIO FUERTE DE 50X60/142 LITROS - MEDIDAS: °ALTO TOTAL: 66.5 CM. °ANCHO TOTAL: 64 CM. °DIÁMETRO: 50 CM. °ALTO: 60 CM. -CAPACIDAD: 142 LITROS/4801.591 OZ. -PESO: 7 KILOS APROXIMADO.	UND			1		1
5	CALDERO EN ALUMINIO FUNDIDO DIMENSIONES: DIÁMETRO 44 CM CALDERO 44 CM CAPACIDAD: 17 L Tapa de vidrio	UND			1		1
6	CONGELADOR HORIZONTAL 145 LT BRUTOS MEDIDAS (ANCHO X ALTO X FONDO) CMS 72X84.5X55 CMS CONSUMO MINIMO ENERGETICO 24 KWH/MES VOLTAJE RANGO ENTRE 110 V Y 120 V	UND	1	1	1		3
7	NEVECON TIPO EUROPEO DOORCOOLING 793 LTS GRIS GM78SGP	UND	1	1		1	3
8	OLLETA CHOCOLATERA 7 LT	UND			1	1	2
9	TABLA DE PICAR POLIETILENO 45X30	UND			1	1	2
10	SET CUCHILLOS COCINA NO. PIEZAS 3 PIEZAS QUE INCLUYE 1 CUCHILLO DE VERDURAS 1 CUCHILLO TIPO SANTOKU 1 CUCHILLO CHEF USOS	UND			1		1
11	JUEGO SARTENES 18 CM - 20 CM - 24 CM BÁSICO X3UND BASE ANTIADHERENTE	UND			1	1	2
12	ESCURRIDOR DE PLATOS 48LT CON TAPA DIMENSIONES ALTO 29,4 CM LARGO 57 CM ANCHO	UND			1	1	2

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

	45,2 CM FONDO 57 CM MATERIAL POLIPROPILENO						
13	RAYADOR METALICO INOXIDABLE APROXIMADAMENTE 21 CM A LITROSO X 8 CM ANCHO	UND			1	1	2
14	BANDEJAS PLASTICAS MEDIDAS DE ANCHO 44x35cm	UND			2	1	3
15	SET X4 RECIPIENTES PLASTICOS CUADRADOS DE 1 2 3 Y 5 LT	UND			1	1	2
16	PLANCHA GRANDE PARA CARNE O AREPAS FABRICADA EN HIERRO. MEDIDAS 32X50 CMS	UND			1	1	2
17	JARRAS PARA JUGO GRANDE PLASTICAS CON TAPA DE 4,5 LT	UND			2	1	3
18	CUCHARON 30 CM PLÁSTICO PARA JUGO	UND			1	1	2
19	CANECA PLASTICA DE 40 LT CON TAPA	UND			1	1	2
20	COLADOR PLÁSTICO CON MALLA METALICA DE 18 CM	UND			1	1	2
21	MESAS PARA COCINA EN ACERO 304 MEDIDAS DE 51 DE ALTO X 76 DE ANCHO X 91CM DE LARGO	UND			1		1
22	ESTUFA INDUSTRIAL GAS PROPANO 4 PUESTOS 1) FOGON DOBLE Q50 40 CM X 50 CM 1) FOGON MEDIO Q30 30 CM X 50 CM 2) CACEROLeros Q15 30 CM X 50 CM 1) PLANCHA CON SALPICADERO 40 CM X 50 CM 1) FREIDOR CON CANASTILLA 20 CM X 50 CM VOCEL EN ACERO CON SALPICADERO CONSTRUIDA TOTALMENTE EN ACERO ENTREPAÑO EN ACERO	UND			1		1

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

	CON ALMA PARA SOPORTAR MAYOR PESO SOPORTES EN TUBO REDONDO EN ACERO DE 2" VALVULAS DE SEGURIDAD CON CERTIFICACION ISO900012, MEDIDAS 1,65 X 0,58 X 0.85 METROS					
23	KIT DE UTENSILIOS MANGO RESISTENTE AL CALOR FABRICADOS EN SILICONA CON MANGO EN MADERA. CONTIENE 11 PIEZAS, CUCHARAS, CUCHARONES, PALAS, TIJERA, BROCHA, ESPUMADERA Y PINZAS	UND			1	1
24	OLLA 80 LTS 40 CM X 50 CM CON TAPA	UND			1	1
25	OLLA 35 LTS 40 X 30 CM CON TAPA	UND			1	1
26	ESTANTE: ESTRUCTURA FABRICADA EN LÁMINA COLD ROLLED CON ACABADOS DE PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICA. (6) ENTREPAÑOS Ó NIVELES GRADUABLES. RESISTE 60 KG POR ENTREPAÑO (CARGA DISTRIBUIDA). INCLUYE TORNILLOS ZINCADO (CABEZA DE LENTEJA) PARA ARMADO. INCLUYE LA INSTALACIÓN. COLOR DISPONIBLE: GRIS. DIMENSIONES GENERALES: ALTO: 2.00 M ANCHO: 0.92 M FONDO: 0.30 M	UND			1	1
27	PLATÓN # 50. 57 CM DE DIAMETRO	UND			1	1

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

28	CARRO PARA TRANSPORTAR ALIMENTOS, FABRICADO EN ACERO 304 , IDEAL PARA RECOGER Y TRANSPORTAR ELEMENTOS VARIOS (EJ.: LOSA, PLATOS CON ALIMENTOS, BEBIDAS, POSTRES, ETC.) DISEÑO DE TRES NIVELES EN ACERO INOXIDABLE, PATAS EN LAMINA DE ACERO, RUEDAS DE 3 PULGADAS EN POLIURETANO CON FRENO DE BLOQUEO 2 FIJAS Y 2 GIRATORIAS ,MANIJA EN TUBO DE ACERO. MEDIDAS 0,90 DE ALTO X 0,80 DE LARGO , X 0,55 MTS DE FONDO , 3 NIVELES , BARANDILLAS EN BARILLA 305 DE 5/16 , MANIJA PARA EMPUJE	UND			1	1	2
29	CARRO PARA TRANSPORTE DE LOZA FABRICADO ACERO 304 . CUATRO NIVELES. CAPACIDAD 25 KG DE PESO. RUEDAS DE 3 PULGADAS 2 CON FRENO Y 2 GIRATORIAS CON FRENO Y PARALES EN ACERO 304 , 4 BANDEJAS FIJAS DE 15 CM DE ALTURA , MEDIAS 0,90 MTS DE ALTO X 0,50 MTS DE ANCHO X 0,80 MTS DE LARGO	UND			1		1
30	EXPRIMIDOR DE NARANJAS INDUSTRIAL, ELABORADO EN ALUMINIO FUNDIDO 98% PURO, MUY SEGURO, REFORZADO Y MUY RESISTENTE, MODELO ORIGINAL, POSEE MANGO DE GOMA PARA MEJOR MANEJO CON TORNILLERÍA 5/16, MUY RESISTENTE. IDEAL PARA EL TRABAJO PESADO (VENTA DE JUGO DE NARANJA) MEDIAS ALTO: 40 CM X ANCHO: 17 CM	UND			1	1	2

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

	LARGO: 40 CM PESO MÍNIMO : 3.1 KILO						
31	EXPRIMIDOR LIMONES ALUMINIO, Medida 20 cm de largo x 4, 5 cm de diámetro interno	UND			1	1	2
32	TERMO BOMBA HERMETICO ALUMINIO 1,9LTS O PARA TINTO CAPACIDAD DE 1.9 LITROS. CUENTA CON AMPOLLA INTERNA DE VIDRIO QUE PERMITE UTILIZAR EL TERMO PARA BEBIDAS CALIENTES O FRÍAS, CONSERVANDO LA TEMPERATURA HASTA POR 8 HORAS. PRÁCTICA BOMBA QUE SUCCIONA EL LÍQUIDO Y SU VÁLVULA DESMONTABLE FACILITA LA LIMPIEZA. SU TAPA CUENTA CON UN SEGURO QUE EVITA QUE SE DERRAME EL CONTENIDO. TIENE EMPAQUE DE SILICONA PARA MAYOR HIGIENE. MANIJA QUE FACILITA EL TRANSPORTE. BASE GIRATORIA. EXTERIOR EN ACERO INOXIDABLE.	UND			1	1	2
33	SILLAS PLASTICA DE COLORES SURTIDOS Y/O (AZUL AGUAMARINA) MEDIDAS (CM): 49 ANCHO, 52 LARGO, 86 ALTO MATERIAL: POLIPROPILENO (PLÁSTICO) RESISTENCIA: 130 KG PROTECCIÓN UV PARA PROTEGER DE LUZ Y AGUA	UND	40	40	60	30	170
34	MESA TIPO RATAN DE 6 PUESTOS MEDIDAS (CM): 148 LARGO, 75 ANCHO, 74 ALTO. MATERIAL: POLIPROPILENO (PLÁSTICO)	UND	5	4	6	4	19

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

35	PLATOS DE TRES DIVISIONES COLORES ORIGINAL MATERIAL: POLIPROPILENO Y SILICONA	UND			70		70
36	VASOS PLASTICOS 14 OZ. COLORES	UND			70		70
37	UN JUEGO DE PLATOS (SOPA Y SECO) MEDIDAS DIÁMETRO 24CM ALTO 2.1CM ESPESOR: 0.17CM / MEDID DIÁMETRO 19CM ALTO 6.2CM ESPESOR: 0.27CM	UND			70		70
38	JUEGO DE CUBIERTOS (TENEDOR, CUCHILLO Y CUCHARA). ALUMINIO	UND			70		70

MENAJE DE ENFERMERÍA Y ÁREA ADMINISTRATIVA

39	ESTANTE METÁLICO PARA ORGANIZAR MEDICAMENTOS LARGO: 90 CENTÍMETROS, MATERIAL: ACERO INOXIDABLE SATINADO ALTO: MEDIDAS 180 CENTÍMETROS , FONDO 30 CM CAPACIDAD: 350 KG	UND			0	1	1
40	ESCALERILLA DE TRES ESCALONES PARA CONSULTORIO FABRICADA EN TUBO REDONDO DE 7/8" C.18 CON REFUERZO EN TUBO REDONDO DE 7/8" C.18, TODO EN ACERO COLD ROLLED. PASOS FABRICADOS EN CAUCHO ANTIDESLIZANTE Y BOCEL EN CAUCHO. 4 TAPONES PLÁSTICOS DE 7/8". DIMENSIONES: LARGO 0.78 M, ANCHO 0.39 M, ALTURA 0.60 M. TERMINADO EN CROMO	UND				1	1

 DEPARTAMENTO DEL META NIT 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

41	COLCHON ANATOMICO ANTIESCARAS CON FORRO IMPERMEABLE TIPO CLINICLO - ESPUMA DENSIDAD 23 CALIBRE5 CM - ESPUMA TROQUELADA ANTIESCARAS CALIBRE 5 CM - MEDIDA TOTAL DEL COLCHÓN ANATÓMICO 10 CM DE GROSOR , 190 CM DE LARGO, 100 CM ANCHO	UND	1			1	2
42	ESTANTE ARCHIVO PARA A-Z - ARCHIVADOR MUEBLE ARCHIVO PARA AZ. 1.80M DE ALTO X 0.90 DE FRENTE POR 0.45 DE FONDO ESTRUCTURA METÁLICA EN LAMINA COLL ROLLE CAL 22 Y 24 4 ENTREPAÑOS GRADUABLES PARA 5 ESPACIOS UTILES 2 PUERTAS DE APERTURA LATERAL CON CERRADURA MANIJA DE 3 PUNTOS Y LLAVE, NIVELADORES EN PLASTICO ,PINTURA ELECTROSTATICA AL HORNO	UND				1	1
43	ESCRITORIO ELABORADO EN LAMINA COLD ROLED CALIBRE 20 , FALDERO MICROPERFORADO , TAPA DE 25 ML. TERMINADO EN FORMICA CANTO RIGIDO FORMADO DE ALTO IMPACTO , INCLUYE UNA CAJONERA 2 X 1, TERMINADO EN PINTURA ELECTROSTATICA AL HORNO, MEDIAS 1,20 X 0,60 X 0,72 CM	UND	1			1	2
44	SILLA PARA ESCRITORIO (TIPO OFICINA) FABRICADA EN POLIPROPILENO DE ALTA DE ALTA RESISTENCIA , CON PATAS EN ALUMINIO ANCHO: 63 CENTÍMETROS , LARGO: 62 CENTÍMETROS MATERIAL: TELA ,	UND	1			1	2

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

	ALTO: 104 CENTÍMETROS, RECLINABLE						
MENAJE PARA DORMITORIO							
45	BASE CAMAS SENCILLA CON BARANDAS MEDIDAS 100 CM X 190 CM	UND	10			2	12
46	COLCHÓN SEMI ORTOPÉDICO UNA CARA TAMAÑO: SENCILLO RELLENO: ESPUMA ALTA DENSIDAD – RESORTADO EN ACERO, ALAMBRE, GUATA. MEDIDAS 1.00 X 1.90	UND	10			2	12
47	PROTECTOR COLCHÓN PROTECTOR COLCHÓN BLANCO CON DISEÑO LISA A PRUEBA DE AGUA DE 25CM X 100CM X 190CM	UND	10			2	12
48	LOCKER METÁLICO 16 PUESTOS, CUBIERTO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. MANIJAS Y PATAS EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO. MATERIAL: LÁMINA COLD ROLLED DE CALIBRE 24. ACABADOS: PINTURA ELECTROSTÁTICA TERMOFIJADA, MANIJA EN POLIPROPILENO, PUNTOS DE VENTILACIÓN, CIERRE METÁLICO PARA CANDADOS.	UND	1		1	1	3
MENAJE AREA DE RECREACIÓN Y DESCANSO							
49	TV 60" PULGADAS 152,4 CM 4K- UHD LED PLANO SMART TV POTENCIA DE AUDIO 20 WATTS SISTEMA OPERATIVO WEB OS	UND				1	1

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

	OPCIONES DE CONECTIVIDAD BLUETOOTH / WIFI						
50	SILLA TIPO SOFA RECLINABLE Y DE DESCANSO, MATERIAL DE LA ESTRUCTURA METAL;MADERA , MATERIAL DEL TAPIZ PVC , ALTO 104 CM ANCHO 94 CM , FONDO 165 CM	UND	3	3	2	3	11
51	MINICOMPONENTE ANCHO O FRENTE 31 CENTÍMETROS ALTO 69 CENTÍMETROS POTENCIA RMS 140 WATTS TIPOS DE PUERTOS ENTRADAS Y SALIDAS ENTRADA DE MICRÓFONO PUERTO AUXILIAR DE AUDIO PUERTO USB INCLUYE MICROFONO INHALAMBRICO MI60NM MAXIMA FRECUENCIA DE RESPUESTA 790 MHZ RANGO MAXIMO DE ALCANCE 60 METRO(S) MINIMA FRECUENCIA DE RESPUESTA 700 MHZ PILAS BATERIAS QUE REQUIERE PILA ALCALINA AA NO. PILAS O BATERIAS QUE REQUIERE 2 BATERÍAS DURACION DE LA BATERIA 6 HORAS APROXIMADAS	UND	1	1	1		3
52	JUEGO DE SALA PARA EXTERIOR TIPO RATTAN, CON SU RESPECTIVA COJINERIA , COMPOSICIÓN: 3-2-1 CUERPOS , ALTO: 59 CM , ANCHO/DIÁMETRO 82 CM , PROFUNDIDAD 59 CM MATERIAL DE LA ESTRUCTURA POLIPROPILENO , MATERIAL DE LAS PATAS POLIPROPILENO	UND	1				1
53	SILLA MECEDORA, MEDIA LUNA EN MIMBRE PLASTICO O SINTETICO TAPIZADA EN TELA ,	UND	5	5	5	3	18

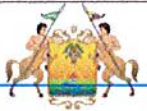
 DEPARTAMENTO DEL META NIT 892.000.148-5	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

	ALTURA TOTAL 90 CM , ANCHO X PROFUNDIDAD 75 CM X 45 CM						
54	BOLIRANA ELECTRÓNICA DIGITAL CLÁSICA DISEÑADA PARA HASTA 16 JUGADORES INDIVIDUALES, 32 JUGADORES EN PAREJA Y MÁS DE 13 JUEGOS (BOLIRANA, BOLITEJO, TIRO AL BLANCO, MOÑONA, RULETA, REVANCHA Y MÁS), ESTÁ EQUIPADA CON UNA PANTALLA DE 17 PULGADAS PARA UNA EXPERIENCIA VISUAL ENVOLVENTE. CON EFECTOS DE SONIDO INCORPORADOS, MÚSICA INCORPORADA, BLUETOOTH PARA MÚSICA DESDE CELULAR, CAMBIO AUTOMÁTICO DE JUGADOR Y UN SOFTWARE AMIGABLE QUE OFRECE UNA NAVEGACIÓN SENCILLA Y DIVERTIDA. LA PRESENTACIÓN PORTÁTIL FACILITA SU TRANSPORTE, CON DIMENSIONES DE 116CM X 45CM ALTO 150 CM ANCHO 57 CM ESPECIFICACIONES: MATERIAL: MADERA (MDF) RESISTENTE, PIEZAS DE ACERO DURADERO, TAPETE TRAFICO PESADO, BOCEL DE LUJO , PANTALLA LCD Y COMPONENTES TECNOLÓGICOS DE ÚLTIMA GENERACIÓN, SOFTWARE PROPIO DE FABRICACIÓN, RODACHINAS (TIPO CARRETILLA	UND	1	1	1		3
55	JUEGO DE RANA TRADICIONAL SAPO + 8 ARGOLLAS + TABLERO ALTO 117 CMS , INCLUYE 8 ARGOLLAS + TABLERO DE PUNTOS	UND	1	1	1	1	4

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

MENAJE AREA DE DEPORTE Y RECREACION

56	BICICLETA ESTATICA FISIOTERAPIA RESISTENCIA MAGNÉTICA MANUAL ESTRUCTURA EN HIERRO DE ALTA RESISTENCIA PINTURA ELECTROSTÁTICA REGULACIÓN HORIZONTAL COMPUTADOR QUE INDICA: VELOCIDAD - TIEMPO - CALORÍAS - RITMO CARDIACO - DISTANCIA SILLA AJUSTABLE EN DISTANCIA PESO MÁXIMO DE USUARIO 100 KG MEDIDAS. LARGO.120CM ANCHO.60CM ALTO.87CM	UND	1	1		1	3
57	VENTILADOR 3 EN 1 MATERIAL DE LAS ASPAS PLÁSTICO TAMAÑO ASPAS 18 PULGADAS POTENCIA 100 WATTS VOLTAJE RANGO ENTRE 110 V Y 120 V	UND	6	6	5	3	20
58	BICICLETA PROGRAMABLE PARA GIMNASIO PINTURA ELECTROSTÁTICA 12 PROGRAMAS DE ENTRENAMIENTO Y UN MANUAL. 24 NIVELES DE RESISTENCIA. ASIENTO ECUALIZABLE FÁCIL ACCESO RODACHINAS PARA FÁCIL DESPLAZAMIENTO. CONSOLA LCD: TIEMPO, DISTANCIA, CALORÍAS, PULSACIONES RPM. GALÁPAGOS EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD. PESO MÁXIMO USUARIO: 120KG MEDIDAS: LARGO 170CM, ALTO 108CM, ANCHO 66 CM	UND		1	1		2

 DEPARTAMENTO DEL META NIT 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

59	ELÍPTICA MAGNÉTICA MANUAL GD 7.8 CAPACIDAD 130 KG , ESCALADORA INFORMACIÓN PANTALLA TIEMPO, CALORÍAS Y DISTANCIA , ESTRUCTURA EN ACERO. PINTURA ELECTROSTÁTICA. PESO MÁXIMO DEL USUARIO: 130 KG. LONGITUD DE ZANCADA: 15,5". MEDIDAS: LARGO 127 CM, CM, ALTO 163 CM.	UND			1		1
60	COLCHONETAS PARA EJERCICIO Y FISIOTERAPIA 60X1.80.2CM MATERIAL: TELA IMPERMEABLE ANCHO : 60 CMS LARGO : 180 CMS ALTO : 5 CMS ELABORADO EN MATERIAL 100 % COLOMBIANO DE FÁCIL LIMPIEZA Y LAVADO. CREMALLERAS LATERALES	UND	5	5	4	3	17
61	JUEGOS DE MESA (VARIADOS) PARQUES, AJEDREZ, YENGA, MONOPOLY	UND	2	2	1	1	6
62	ARO ULA ULA 60CM	UND			6	4	10
63	PAR CANCHAS DE MINI TEJO (INCLUYE TEJO Y PLASTILINA) CANCHA EN ESTRUCTURA DE HIERRO , TIPO MALETÍN PORTÁTIL. RELLENA DE PLASTILINA PARA DOS TIPOS: CLIMA CALIENTE O CLIMA FRIO 6 TEJOS EN HIERRO , 144 MECHAS ,PISADORES METALICOS MEDIDAS: 46CM X 46CM	UND			2		2

AREA DE LAVANDERIA

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

Villavicencio, 25/06/2026

DEPENDENCIA: SECRETARIA SOCIAL

DIANA MARCELA GIRALDO AVILA identificada con cédula de ciudadanía número 1.119.886.558, **SECRETARIA SOCIAL** del Departamento del Meta, nombrada mediante Decreto No. 007 de fecha 02 de enero del 2024 y posesionada según consta en el Acta No. 003 de fecha 02 de enero del 2024 facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha 22 de mayo del 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**.

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número **2024005500122**, según certificado expedido el **28/05/2026**

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazado r Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF - CF F aplica solo regalias)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
2059	12/06/2026	Equidad de la mujer	3649015	0301- 2.3.41.4104.1 500.004.2.3.2. 02.01.004-08	N/A	\$ 2.955.254,35	\$ 2.955.254,35
			3694002		N/A	\$ 2.372.058,66	\$ 2.372.058,66
			3694003		N/A	\$ 2.151.403,31	\$ 2.151.403,31
			3694008		N/A	\$ 6.449.184,04	\$ 6.449.184,04
			3694012		N/A	\$ 467.952,50	\$ 467.952,50
			3699001		N/A	\$ 151.474,32	\$ 151.474,32
			3699065		N/A	\$ 175.798,67	\$ 175.798,67
			3811206		N/A	\$ 13.716.722,92	\$ 13.716.722,92
			3812101		N/A	\$ 3.516.223,50	\$ 3.516.223,50
			3814002		N/A	\$ 3.026.034,99	\$ 3.026.034,99
			3814042		N/A	\$ 428.025,01	\$ 428.025,01
			3814055		N/A	\$ 4.590.798,48	\$ 4.590.798,48
			3815099		N/A	\$ 28.165.623,94	\$ 28.165.623,94

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

			3843001		N/A	\$ 2.725.062,22	\$ 2.725.062,22
			3843097		N/A	\$ 1.362.480,67	\$ 1.362.480,67
			3843099		N/A	\$ 7.719.931,32	\$ 7.719.931,32
			3859001		N/A	\$ 6.472.465,77	\$ 6.472.465,77
			3859011		N/A	\$ 10.029.693,00	\$ 10.029.693,00
			3693006		N/A	\$ 101.752,57	\$ 101.752,57
			3811101		N/A	\$ 40.988.506,03	\$ 40.988.506,03
			3814019		N/A	\$ 12.408.856,41	\$ 12.408.856,41
						\$149.975.302,68	\$149.975.302,68
2060	12/06/2026	Equidad de la mujer	45221		N/A	\$ 3.862.676,19	\$ 3.862.676,19
			45263		N/A	\$ 2.100.863,87	\$ 2.100.863,87
			4291201		N/A	\$ 143.558,19	\$ 143.558,19
			4291202		N/A	\$ 628.213,36	\$ 628.213,36
			4291207		N/A	\$ 165.900,35	\$ 165.900,35
			4291216		N/A	\$ 369.414,92	\$ 369.414,92
			4291222		N/A	\$ 941.584,59	\$ 941.584,59
			4291223		N/A	\$ 1.643.952,13	\$ 1.643.952,13
			4291225		N/A	\$ 216.777,16	\$ 216.777,16
			4291302		N/A	\$ 305.919,82	\$ 305.919,82
			4293106		N/A	\$ 1.934.409,64	\$ 1.934.409,64
			4299916		N/A	\$ 2.851.291,52	\$ 2.851.291,52
			4342101		N/A	\$ 4.262.067,75	\$ 4.262.067,75
			4391306		N/A	\$ 79.358.673,63	\$ 79.358.673,63
			4392299		N/A	\$ 1.615.877,82	\$ 1.615.877,82
			4451623		N/A	\$ 3.934.012,81	\$ 3.934.012,81
			4462201		N/A	\$ 12.015.259,02	\$ 12.015.259,02
			4481501		N/A	\$ 10.148.741,87	\$ 10.148.741,87
			4481603		N/A	\$ 4.907.362,84	\$ 4.907.362,84
			4731301		N/A	\$ 34.387.349,49	\$ 34.387.349,49
			4732105		N/A	\$ 4.144.779,30	\$ 4.144.779,30
			4815001		N/A	\$ 1.871.573,43	\$ 1.871.573,43
			4816001		N/A	\$ 19.791.529,20	\$ 19.791.529,20
			4818007		N/A	\$ 8.907.011,65	\$ 8.907.011,65
			4993001		N/A	\$ 18.301.350,98	\$ 18.301.350,98
			4733004		N/A	\$ 8.954.031,29	\$ 8.954.031,29
			4444008		N/A	\$ 15.253.009,55	\$ 15.253.009,55
			4818005		N/A	\$ 6.599.556,91	\$ 6.391.626,93
					N/A	\$ 249.616.749,28	\$ 249.408.819,3
TOTALES						\$399.592.051,96	\$399.384.121,3

OBJETO A CONTRATAR: EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000.145-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

FORTALECER LOS CENTROS VIDA Y CENTROS DE BIENESTAR DEL DEPARTAMENTO DEL META MEDIANTE LA ENTREGA DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EL DESARROLLO DE TALLERES DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES.

ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA	VALOR
86101700,93141600, 56101500,48101500,48101600 43211500,43212100,48101800 52151700,56101700,56101600 48102000,48121200,52141800 52151800,56121400,60141100 86111600,90101600,56111200	Social_GAMPCD- fortalecer los centros vida y centros de bienestar del departamento del meta mediante la entrega de dotación de mobiliario y el desarrollo de talleres de estilos de vida saludables con el fin de mejorar las condiciones de vida de las personas mayores.	\$399,592,051.96

* **UNSPSC:** El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN Dos (2) meses

LUGAR DE EJECUCIÓN

En los Municipios de Cabuyaro, Mapiripan, la Uribe y Barranca de Upia del Departamento del Meta

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

VALOR DEL CONTRATO

TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS CON DOS CENTAVOS MCTE(\$ 399.384.121,02)

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.149-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

PAGOS: Se pagará al contratista el valor de ejecución del contrato, en pagos parciales, por entrega efectiva a los centros vida o centros de bienestar.

Parágrafo: Para el pago se debe cumplir los siguientes requisitos: Anexar 1) Comprobante de entrada al Almacén Departamental del Meta, 2) Comprobante de entrega de elementos a los Centros de Bienestar y Centros Vida de cada municipio beneficiario, 3) Acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato debidamente firmado por el revisor fiscal o el representante legal de la entidad de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, junto con la tarjeta profesional del revisor fiscal y los antecedentes como contador vigentes, 4) el respectivo informe de actividades elaborado por el contratista, que contenga registro fotográfico, actas de entrega a las administraciones municipales, debidamente avalados por el supervisor, donde se evidencie la entrega de los elementos en los Centros vida o Centros de Bienestar. 5) informe elaborado por el interventor o supervisor del contrato según sea el caso, y además, la certificación del supervisor respecto al cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales por parte del contratista.

Finalizado el contrato, el contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito de conformidad con la circular del SIIF-039 del 25 de septiembre de 2020, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato. **Nota 1:** Teniendo en cuenta la circular informativa No. 269 del 25 de septiembre de 2020, expedida por la secretaria de Hacienda- Gerencia de contaduría del Departamento del Meta, a partir del 01 de octubre de 2020 el Departamento del Meta ingresa a ser FACTURADOR ELECTRÓNICO, de conformidad con el decreto 358 del 05-03-2020 y la resolución 0042 del 05-05-2020, dicho lo anterior a partir de esta fecha todos los proveedores de bienes y servicios deben enviar facturas electrónicas. Además de lo anterior se deberá realizar la respectiva entrada de los elementos y productos al almacén Departamental para efectos de aprobación del pago.

ESTUDIO TÉCNICO:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

La Constitución Política de Colombia de 1991, preceptúa que Colombia es un estado social de derecho, fundada en el respeto a la dignidad humana y la solidaridad de las personas que la integran, además, el Estado debe servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la carta política, en particular, establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán a la protección y a la asistencia de las personas adultas mayores y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria, al tiempo que se considera deber del Estado garantizar los servicios de seguridad social integral a todos los ciudadanos.

Los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

Es así, entonces que, es un deber constitucional de las entidades gubernamentales proteger, promover, restablecer y defender los derechos de las personas mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia, y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Constitución Política de 1991 y lo contemplado en la Declaración de los Derechos Humanos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, se entiende por adulto mayor toda persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. Asimismo, la citada norma establece que el Estado, la sociedad, la familia, los propios adultos mayores y los medios de comunicación tienen la responsabilidad de promover, proteger y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos.

Que, con la expedición de la Ley 1251 de 2008, se da cumplimiento a los fines constitucionales del Estado orientados a la protección, promoción, restablecimiento y defensa de los derechos de las personas adultas mayores. Igualmente, dicha ley regula el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral a esta población, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, el Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento de 1982, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento de Madrid y los demás tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia en la materia.

En consecuencia, corresponde al Estado garantizar y hacer efectivos los derechos de las personas adultas mayores, así como brindar la asistencia alimentaria necesaria a quienes se encuentren en situación de abandono o indigencia. De igual manera, los gobiernos nacional, departamental y municipal deberán formular, implementar y fortalecer programas orientados a la promoción, protección y defensa de los derechos de los adultos mayores, de acuerdo con las necesidades y condiciones particulares que presente esta población.

La Ley 1276 de 2009, en el Artículo 2° autorizó a los departamentos, distritos y municipios a emitir una estampilla, para el bienestar del Adulto Mayor (denominado a lo largo del presente texto como persona mayor).

En el Artículo 3° modificado por el Artículo 15° de la Ley 1850 de 2017, manifiesta que se trata de un recurso de obligatorio recaudo destinado para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente Ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

En el Artículo 13 de la Ley 1276 de 2009 se previó que el ente territorial podrá también destinar para el funcionamiento de los Centros Vida recursos propios y recursos de Destinación de Propósito General establecidos en la Ley 715 de 2001.

La Ley 1850 de 2017 establece medidas de protección al Adulto Mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones. En sus artículos 15 y 16 establece modificaciones a la Ley 1276 de 2009 así:

El Artículo 15: Establece la modificación del artículo 3 de la Ley 1276 de 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001, el cual quedará así: El recaudo de la estampilla será invertido por la Gobernación, Alcaldía o Distrito en los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida de su jurisdicción, en proporción directa al número de adultos mayores de los niveles I y II del Sisbén, los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad y en situación de indigencia o pobreza extrema que se atienden en estas instituciones. Igualmente, el Artículo 16 modifica el artículo 8 de la Ley 1276 de 2009, a través del cual se modifica el artículo 5 de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así:

ARTÍCULO 8: Modifíquese el artículo 5 de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal o Distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente Ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que competen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adultos mayores, establecer todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos.

El alcance de estas disposiciones está estrechamente relacionado con lo dispuesto en los artículos vigentes de la Ley 687 de 2001, la Ley 1251 de 2008 y el Artículo 355 de la Constitución Política, conjunto normativo que permite efectuar las siguientes precisiones:

Instituciones de Atención a las Personas mayores.

Los centros de atención para las personas mayores son centros que ofertan servicios y programas dirigidos a estas personas, para promover sus derechos a una vida digna, activa, autónoma, desarrollando sus capacidades, creatividad y competencias en lo social, económico, lo espiritual, físico e intelectual; que fomentan la actividad física y la alimentación sana, desarrollan actividades lúdico recreativas, de capacitación y de protección del ambiente. Estos centros se estructuran reconociendo a las personas mayores como sujetos de derecho y agentes de desarrollo, en lo posible manteniendo y fortaleciendo sus lazos familiares y sus redes de apoyo social.

LOS CENTRO VIDA, según definición de la ley, es el conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar, entendiéndose como atención integral el conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida, orientados a garantizar la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud,

 DEPARTAMENTO DEL META NIT 892 000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo. Adicionalmente se realiza atención primaria relacionada con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la seguridad social vigente en Colombia en los términos que establezcan las normas correspondientes. Mientras que los Centros de Bienestar del Anciano se encuentran orientados para brindar una atención integral durante el día y la noche a los Adultos Mayores, comprendiendo el mismo conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa descritas en el párrafo precedente, adicionando el albergue.

Responsabilidades en la asignación de los recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.

Inicialmente, el parágrafo del artículo 3 de la Ley 1276 de 2009 estableció como responsabilidad de los departamentos transferir los recursos recaudados por concepto de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor a los distritos y municipios, en proporción a la población mayor de sesenta (60) años perteneciente a los niveles I y II del Sisbén, atendida en los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida, así como a las personas mayores en condición de abandono o situación de calle.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1276 de 2009, la Honorable Asamblea Departamental del Meta expidió la Ordenanza No. 995 de 2015, mediante la cual ordenó la emisión de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en el Departamento del Meta, como recurso de obligatorio recaudo destinado a contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y fortalecimiento de programas de prevención y promoción desarrollados por los Centros de Bienestar del Anciano y los Centros Vida para la población adulta mayor.

Asimismo, el artículo segundo de la citada Ordenanza estableció que los recursos provenientes de la estampilla deberán destinarse, como mínimo, en un setenta por ciento (70%) para la financiación de los Centros Vida y en un treinta por ciento (30%) para la dotación, sostenimiento y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano.

Bajo este contexto normativo, la Asamblea Departamental del Meta expidió la Ordenanza No. 895 de 2015, relacionada con la emisión y el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en el Departamento del Meta, con el propósito de fortalecer las acciones encaminadas a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción dirigidos a los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida para la tercera edad.

De igual manera, mediante la Ordenanza No. 946 de 2017 se establecieron los lineamientos para la distribución y asignación de los recursos provenientes de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, garantizando que estos sean destinados a la atención integral de esta población y al fortalecimiento de los programas y servicios dirigidos a su protección y bienestar.

Adicionalmente, la Ley 1850 de 2017, mediante la cual se adicionó el artículo 34A a la Ley 1251 de 2008, dispuso que las personas adultas mayores tienen derecho a recibir alimentos y los demás medios necesarios para su mantenimiento físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social. Estos deberán ser proporcionados por quienes se encuentren legalmente obligados, de acuerdo con su capacidad económica.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

La citada disposición establece que los alimentos comprenden todo aquello indispensable para garantizar una vida digna, incluyendo nutrición, habitación, vestuario, afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, recreación, cultura, participación social y, en general, todos los elementos necesarios para el soporte emocional, la autonomía y el bienestar integral de las personas adultas mayores.

En consecuencia, los recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor constituyen una herramienta fundamental para el desarrollo de programas, proyectos y servicios orientados a garantizar la protección integral, la inclusión social, el envejecimiento activo y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores del Departamento del Meta.

en concordancia con lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 024 de 2017, modificada posteriormente por la Resolución No. 055 de 2018, mediante la cual se establecieron los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida para la atención integral de las personas adultas mayores, así como las directrices para el seguimiento, vigilancia y control de estos establecimientos. En este sentido, la estructuración de las especificaciones técnicas contempladas en el estudio de mercado y en el presente documento responde al cumplimiento de las disposiciones contenidas en dichos actos administrativos y en su respectivo anexo técnico denominado **“Estándares y criterios que deben acreditar los Centros Vida para la atención integral de las personas adultas mayores”**.

De igual manera, la Ordenanza No. 990 de 2018, mediante la cual se adopta la Política Pública de Envejecimiento y Vejez del Departamento del Meta, define los Centros Vida como instituciones cuya misión es brindar cuidado, asistencia social y atención integral a las personas adultas mayores durante la jornada diurna. Para el cumplimiento de este propósito, dichas instituciones deben contar con infraestructura física, dotación y mobiliario adecuados a las necesidades de la población atendida, garantizando espacios dignos y condiciones óptimas para la prestación de los servicios.

La atención integral brindada en los Centros Vida comprende un conjunto de servicios orientados a satisfacer las necesidades básicas y complementarias de las personas mayores, incluyendo alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, entre otros. Asimismo, estos centros desarrollan acciones de atención primaria relacionadas con la prevención y tratamiento de la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, articuladas con los recursos y actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, conforme a las disposiciones legales vigentes.

En virtud de lo anterior, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación cuyo objeto es: **“FORTALECER LOS CENTROS VIDA Y CENTROS DE BIENESTAR DEL DEPARTAMENTO DEL META MEDIANTE LA ENTREGA DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EL DESARROLLO DE TALLERES DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES”**, garantizando así el fortalecimiento institucional y el adecuado funcionamiento de los Centros Vida y Centros de Bienestar ubicados en los municipios de Cabuyaro, Mapiripán, Uribe y Barranca de Upía, en el Departamento del Meta.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

Lo anterior, teniendo en cuenta que dichos centros fueron objeto de intervenciones orientadas al mejoramiento de su infraestructura física y actualmente prestan servicios de atención integral a la población adulta mayor bajo las modalidades de Centro Vida y Centro de Bienestar. En consecuencia, resulta indispensable complementar dichas acciones mediante la adquisición y entrega de la dotación requerida, así como la implementación de talleres enfocados en la promoción de estilos de vida saludables, contribuyendo al bienestar físico, mental y social de las personas mayores beneficiarias y fortaleciendo las condiciones necesarias para garantizar una atención integral, digna y de calidad.

Que el presente objeto del gasto se ajusta al cumplimiento de los requerimientos normativos y demás normas legales reconocidas.

La administración departamental contribuye a la consecución exitosa de las metas formuladas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Meta 2024-2027 "GOBIERNO DE LA UNIDAD", acorde a la siguiente estructura:

PILAR 4: DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META, 4.1 EJE ESTRATEGICO PRIMERO LO SOCIAL, 4.1.1 LÍNEA ESTRATÉGICA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD, ADULTOS MAYORES Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, 4.1.1.3 PROGRAMA VEJEZ DIGNA Y SEGURA, 4.1.1.3.2 Subprograma Dignidad adultos mayores Sector 41 - Inclusión social y reconciliación, Meta: Dotación de veinte (20) Centros Vida o Centros de Bienestar.

De conformidad con el marco normativo expuesto, las competencias asignadas al Departamento del Meta y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Gobierno de la Unidad", se evidencia la necesidad de adelantar el presente proceso contractual, toda vez que los Centros Vida y Centros de Bienestar de los municipios de Cabuyaro, Barranca de Upía, Mapiripán y Uribe requieren dotación de mobiliario y el fortalecimiento de las actividades orientadas a la promoción de estilos de vida saludables, con el fin de garantizar condiciones adecuadas para la atención integral de las personas mayores beneficiarias.

La presente contratación permitirá fortalecer la capacidad operativa y funcional de dichos centros, contribuyendo al cumplimiento de los estándares mínimos establecidos por la normatividad vigente para la atención de la población adulta mayor, optimizando la prestación de los servicios y mejorando las condiciones de bienestar, participación e inclusión social de los usuarios.

Asimismo, el proyecto aporta de manera directa al cumplimiento de la meta institucional de dotar veinte (20) Centros Vida o Centros de Bienestar en el Departamento del Meta, registrando a la fecha la ejecución de trece (13) centros y proyectando con la presente contratación la dotación de cuatro (4) centros adicionales, alcanzando un total de diecisiete (17) centros fortalecidos. En consecuencia, la inversión propuesta resulta necesaria, pertinente, proporcional y coherente con las obligaciones legales del Departamento y con los objetivos de la política pública de envejecimiento y vejez, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos y la generación de beneficios concretos para la población adulta mayor del departamento.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

De acuerdo con el seguimiento realizado por la Secretaría Social del Departamento del Meta a los Centros Vida y Centros de Bienestar ubicados en los diferentes municipios del departamento, se ha identificado que una de las principales problemáticas corresponde a la insuficiencia de infraestructura física y dotación requerida para el adecuado funcionamiento de estos espacios, conforme a los estándares y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la atención integral de las personas mayores.

En atención a esta situación, el Gobierno Departamental ha venido desarrollando acciones orientadas al fortalecimiento de la red de atención para las personas mayores mediante la construcción, adecuación, mejoramiento de infraestructura y dotación de Centros Vida y Centros de Bienestar, con el propósito de garantizar espacios dignos, seguros y funcionales para el desarrollo de las actividades dirigidas a esta población.

En este contexto, la Secretaría Social del Departamento del Meta ha adelantado intervenciones de mejoramiento de infraestructura física en los municipios de Cabuyaro, Mapiripán, Barranca de Upía y Uribe, mediante adecuaciones locativas y obras orientadas a optimizar las condiciones de funcionamiento, accesibilidad, seguridad y atención de las personas mayores beneficiarias de estos servicios.

No obstante, para garantizar la operatividad integral y el adecuado aprovechamiento de las inversiones realizadas en infraestructura, resulta necesario complementar dichas intervenciones mediante la entrega de mobiliario, elementos de apoyo y el desarrollo de talleres de estilos de vida saludables, permitiendo fortalecer las capacidades de atención de los Centros Vida y Centros de Bienestar y mejorar las condiciones de bienestar, participación social y calidad de vida de las personas mayores usuarias de estos espacios. La priorización de los Centros Vida y Centros de Bienestar objeto del presente proceso obedece a criterios de eficiencia administrativa, sostenibilidad de la inversión pública y fortalecimiento de los espacios previamente intervenidos, garantizando que las obras ejecutadas cumplan efectivamente su finalidad social y generen un impacto positivo en la población beneficiaria.

De igual manera, el fortalecimiento de estos centros mediante la dotación requerida contribuye al cumplimiento de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, promoviendo entornos dignos, inclusivos y adecuados para la atención integral de las personas mayores del Departamento del Meta. Asimismo, permite contar con espacios y elementos apropiados para el desarrollo de actividades ocupacionales, recreativas, culturales, deportivas, pedagógicas y de promoción de hábitos de vida saludable, en cumplimiento de los lineamientos establecidos para la operación de los Centros Vida y Centros de Bienestar. Por lo anterior, el Departamento del Meta, a través de la Secretaría Social y en aplicación de los principios de complementariedad, considera necesario adelantar el presente proceso contractual para fortalecer los Centros Vida y Centros de Bienestar mediante la entrega de dotación de mobiliario y la ejecución de talleres de estilos de vida saludables, priorizando los municipios de Cabuyaro, Mapiripán, Barranca de Upía y Uribe.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

Adicionalmente, el incremento progresivo de la población adulta mayor en Colombia y en el Departamento del Meta demanda el fortalecimiento permanente de las estrategias institucionales orientadas a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos, promover el envejecimiento activo y saludable, mejorar su calidad de vida y favorecer su inclusión social. En este sentido, la presente contratación constituye una acción necesaria y pertinente para fortalecer la capacidad de atención de los Centros Vida y Centros de Bienestar, contribuyendo al bienestar integral de las personas mayores y al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Gobierno de la Unidad".

En el Meta las Personas Mayores al 2024 representan el trece (13%) del total de la población, lo cual corresponde a **148,682** personas. La mayoría de este sector poblacional no cuenta con ocupación, situación que se agrava teniendo en cuenta que esto aumenta su condición de dependencia.

DPMP	total hombres	total mujeres	total AM	Total	% de AM
Villavicencio	35,744	44,245	79,989	585,858	14%
Acacías	5,982	6,434	12,416	96,750	13%
Barranca de Upía	348	323	671	7,181	9%
Cabuyaro	471	309	780	6,652	12%
Castilla la Nueva	735	705	1,440	15,896	9%
Cubarral	714	675	1,389	7,825	18%
Cumaral	1,691	1,798	3,489	25,201	14%
El Calvario	204	148	352	1,905	18%
El Castillo	788	626	1,414	8,665	16%
El Dorado	382	316	698	4,341	16%
Fuente de Oro	1,015	901	1,916	13,347	14%
Granada	4,674	5,312	9,986	76,058	13%
Guamal	1,093	1,156	2,249	15,593	14%
Mapiripán	441	224	665	7,573	9%
Mesetas	1,003	732	1,735	12,370	14%
La Macarena	1,308	755	2,063	29,267	7%
Uribe	647	390	1,037	10,124	10%
Lejanías	1,072	916	1,988	12,550	16%
Puerto Concordia	697	398	1,095	9,171	12%
Puerto Gaitán	1,473	1,201	2,674	46,127	6%
Puerto López	2,079	2,023	4,102	33,556	12%
Puerto Lleras	873	616	1,489	11,461	13%
Puerto Rico	1,012	614	1,626	13,832	12%
Restrepo	1,488	1,557	3,045	20,176	15%

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

San Carlos de Guaroa	651	567	1,218	13,620	9%
San Juan de Arama	856	678	1,534	9,993	15%
San Juanito	100	91	191	1,415	13%
San Martín	2,326	2,488	4,814	29,867	16%
Vistahermosa	1,590	1,027	2,617	19,392	13%
	71,457	77,225	148,682	1,145,766	13%

Esto evidencia la aceleración del envejecimiento en Colombia con las nuevas proyecciones de población, indicadores que demuestran la necesidad de contar con infraestructura dotada para aquellos adultos mayores que se encuentran en indefensión y vulnerabilidad, bien sea por la falta o el abandono de la de familia, por lo que implica para el Estado cumplir con la responsabilidad de atender a esta población en condiciones dignas.

Los adultos mayores, debido a sus condiciones de vulnerabilidad económica, social o familiar, acuden a los Centros Vida y Centros de Bienestar de los municipios del Departamento del Meta en busca de espacios de atención, acompañamiento, integración y fortalecimiento de su bienestar integral. Por tal razón, resulta necesario fortalecer estos centros mediante la dotación de mobiliario, elementos de apoyo y herramientas que permitan brindar una atención adecuada y acorde con las necesidades de esta población.

En este sentido, corresponde al Estado proteger y asistir a las personas mayores que se encuentren en situación de vulnerabilidad, abandono, indigencia, deterioro de salud, violencia o ausencia de redes de apoyo familiar y social, garantizando condiciones que favorezcan su bienestar, participación e inclusión social.

Bajo este contexto, se hace necesario garantizar condiciones óptimas para la atención integral de las personas mayores, propósito que se materializa mediante la dotación de elementos de cocina, mobiliario, elementos deportivos, accesorios eléctricos y demás bienes requeridos para el funcionamiento de los Centros Vida y Centros de Bienestar. De igual manera, resulta pertinente desarrollar Talleres de Salud y Bienestar orientados a la promoción de hábitos de vida saludable, el fortalecimiento de la salud física y mental, la prevención de factores de riesgo asociados al envejecimiento, el autocuidado, la integración social y el envejecimiento activo, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores beneficiarias y al cumplimiento de los objetivos de atención integral establecidos en la normatividad vigente.

En la vigencia 2025, se realizó seguimiento a los 29 municipios quienes allegaron la información donde se pudo establecer el número de personas mayores con sisben categoría a y b, igualmente cuanta población se beneficia con el programa Colombia Mayor y cuanta población se beneficia mediante modalidad de Centro Vida y Centro de Bienestar, permitiendo así poder establecer las necesidades que pueden estar presentando los municipios con la atención integral dirigida a las personas mayores, información que se relaciona a continuación:

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

MUNICIPIOS	TOTAL POBLACIÓN ADULTO DANE	TOTAL POBLACIÓN CON SISBEN GRUPO A	TOTAL POBLACIÓN CON SISBEN GRUPO B	COLOMBIA MAYOR	CENTRO S VIDA	CENTROS DE BIENESTAR
CABUYARO	746	47	371	348	60	16
MAPIRIPÁN	640	224	291	267	80	0
URIBE	1000	524	652	590	60	40
BARRANCA DE UPIÁ	634	47	312	241	110	0

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

La Secretaría Social del Departamento cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo "El Meta tierra de Oportunidades, Inclusión, Reconciliación y Equidad", considera necesario contratar **FORTALECER LOS CENTROS VIDA Y CENTROS DE BIENESTAR DEL DEPARTAMENTO DEL META MEDIANTE LA ENTREGA DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EL DESARROLLO DE TALLERES DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES**, en cumplimiento de los programas y metas del plan de desarrollo departamental "Gobierno de la Unidad 2024-2027".

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

De conformidad con la Resolución No. 024 de 2017, modificada por la Resolución No. 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, y la Ordenanza No. 990 de 2018, los Centros Vida deben contar con las condiciones físicas, mobiliario y elementos necesarios para garantizar la atención integral de las personas mayores.

En este sentido, la Secretaría Social del Departamento del Meta ha adelantado acciones de mejoramiento de infraestructura en los Centros Vida y Centros de Bienestar de los municipios de Cabuyaro, Mapiripán, Barranca de Upiá y Uribe. No obstante, para garantizar su adecuado funcionamiento y fortalecer los servicios dirigidos a la población adulta mayor, se requiere complementar dichas intervenciones mediante la entrega de dotación de mobiliario y la realización de talleres de salud y bienestar.

Por lo anterior, la Secretaría Social prioriza el fortalecimiento de los Centros Vida y Centros de Bienestar de los municipios antes mencionados, mediante la entrega de los elementos y actividades que se relacionan a continuación, contribuyendo al cumplimiento de los estándares de atención integral y al mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores beneficiarias.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CABU YARO	MAPIRIP A N	BAR RAN CA DE UPIA	URIBE	CAN T. TOT AL
MENAJE DE COCINA							
1	OLLA A PRESIÓN: 13 LTS MEDIDAS EN DIÁMETRO (EN CM) 13 CENTÍMETROS, ESPESOR DE LA OLLA 2.7 MILIMETROS, MATERIAL DE LA TAPA ALUMINIO, MATERIÁL INTERIOR ALUMINIO FUNDIDO, MATERIAL DEL MANGO BAQUELITA -MATERIAL ALUMINIO	UND			1		1
2	PAILA GRANDE: ALUMINIO 78 LITROS, ALTURA X ANCHO: 28 CM X 87 CM, DIÁMETRO: 87 CM, PESO: 18 KG	UND			1		1
3	LICUADORA INDUSTRIAL 10 LTS: FABRICACIÓN EN ACERO INOXIDABLE 304, SISTEMA BASCULANTE, EL VASO SE MONTA SOBRE UN SISTEMA GIRATORIO LIBRE DE DE GRASA, SE INSTALA MOTOR PROTEGIDO CONTRA LÍQUIDOS Y LA UNIÓN DEL MOTOR AL VASO ES MEDIANTE UN ACOUPLE, SWICHE DE ENCENDIDO, EL CABLE DE ALIMENTACIÓN, LA BASE O SOPORTE EN TUBO REDONDO EN ACERO INOXIDABLE 304, TORNILLERÍA Y DEMÁS ACCESORIOS EN ACERO INOXIDABLE, VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 110 V./220V. MOTOR DE ½ A 2 HP.	UND			1		1

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

4	OLLA GRANDE ALUMINIO FUERTE DE 50X60/142 LITROS - MEDIDAS: °ALTO TOTAL: 66.5 CM. °ANCHO TOTAL: 64 CM. °DIÁMETRO: 50 CM. °ALTO: 60 CM. -CAPACIDAD: 142 LITROS/4801.591 OZ. -PESO: 7 KILOS APROXIMADO.	UND			1		1
5	CALDERO EN ALUMINIO FUNDIDO DIMENSIONES: DIÁMETRO 44 CM CALDERO 44 CM CAPACIDAD: 17 L Tapa de vidrio	UND			1		1
6	CONGELADOR HORIZONTAL 145 LT BRUTOS MEDIDAS (ANCHO X ALTO X FONDO) CMS 72X84.5X55 CMS CONSUMO MINIMO ENERGETICO 24 KWH/MES VOLTAJE RANGO ENTRE 110 V Y 120 V	UND	1	1	1		3
7	NEVECON TIPO EUROPEO DOORCOOLING 793 LTS GRIS GM78SGP	UND	1	1		1	3
8	OLLETA CHOCOLATERA 7 LT	UND			1	1	2
9	TABLA DE PICAR POLIETILENO 45X30	UND			1	1	2
10	SET CUCHILLOS COCINA NO. PIEZAS 3 PIEZAS QUE INCLUYE 1 CUCHILLO DE VERDURAS 1 CUCHILLO TIPO SANTOKU 1 CUCHILLO CHEF USOS	UND			1		1
11	JUEGO SARTENES 18 CM - 20 CM - 24 CM BÁSICO X3UND BASE ANTIADHERENTE	UND			1	1	2
12	ESCURRIDOR DE PLATOS 48LT CON TAPA DIMENSIONES ALTO 29,4 CM LARGO 57 CM ANCHO	UND			1	1	2

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

	45,2 CM FONDO 57 CM MATERIAL POLIPROPILENO						
13	RAYADOR METALICO INOXIDABLE APROXIMADAMENTE 21 CM A LITROSO X 8 CM ANCHO	UND			1	1	2
14	BANDEJAS PLASTICAS MEDIDAS DE ANCHO 44x35cm	UND			2	1	3
15	SET X4 RECIPIENTES PLASTICOS CUADRADOS DE 1 2 3 Y 5 LT	UND			1	1	2
16	PLANCHA GRANDE PARA CARNE O AREPAS FABRICADA EN HIERRO. MEDIDAS 32X50 CMS	UND			1	1	2
17	JARRAS PARA JUGO GRANDE PLASTICAS CON TAPA DE 4,5 LT	UND			2	1	3
18	CUCHARON 30 CM PLÁSTICO PARA JUGO	UND			1	1	2
19	CANECA PLASTICA DE 40 LT CON TAPA	UND			1	1	2
20	COLADOR PLÁSTICO CON MALLA METALICA DE 18 CM	UND			1	1	2
21	MESAS PARA COCINA EN ACERO 304 MEDIDAS DE 51 DE ALTO X 76 DE ANCHO X 91CM DE LARGO	UND			1		1
22	ESTUFA INDUSTRIAL GAS PROPANO 4 PUESTOS 1) FOGON DOBLE Q50 40 CM X 50 CM 1) FOGON MEDIO Q30 30 CM X 50 CM 2) CACEROLeros Q15 30 CM X 50 CM 1) PLANCHA CON SALPICADERO 40 CM X 50 CM 1) FREIDOR CON CANASTILLA 20 CM X 50 CM VOCEL EN ACERO CON SALPICADERO CONSTRUIDA TOTALMENTE EN ACERO ENTREPAÑO EN ACERO	UND			1		1

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

	CON ALMA PARA SOPORTAR MAYOR PESO SOPORTES EN TUBO REDONDO EN ACERO DE 2" VALVULAS DE SEGURIDAD CON CERTIFICACION ISO900012, MEDIDAS 1,65 X 0,58 X 0.85 METROS					
23	KIT DE UTENSILIOS MANGO RESISTENTE AL CALOR FABRICADOS EN SILICONA CON MANGO EN MADERA. CONTIENE 11 PIEZAS, CUCHARAS, CUCHARONES, PALAS, TIJERA, BROCHA, ESPUMADERA Y PINZAS	UND			1	1
24	OLLA 80 LTS 40 CM X 50 CM CON TAPA	UND			1	1
25	OLLA 35 LTS 40 X 30 CM CON TAPA	UND			1	1
26	ESTANTE: ESTRUCTURA FABRICADA EN LÁMINA COLD ROLLED CON ACABADOS DE PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICA. (6) ENTREPAÑOS Ó NIVELES GRADUABLES. RESISTE 60 KG POR ENTREPAÑO (CARGA DISTRIBUIDA). INCLUYE TORNILLOS ZINCADO (CABEZA DE LENTEJA) PARA ARMADO. INCLUYE LA INSTALACIÓN. COLOR DISPONIBLE: GRIS. DIMENSIONES GENERALES: ALTO: 2.00 M ANCHO: 0.92 M FONDO: 0.30 M	UND			1	1
27	PLATÓN # 50. 57 CM DE DIAMETRO	UND			1	1

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.145-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

28	CARRO PARA TRANSPORTAR ALIMENTOS, FABRICADO EN ACERO 304 , IDEAL PARA RECOGER Y TRANSPORTAR ELEMENTOS VARIOS (EJ.: LOSA, PLATOS CON ALIMENTOS, BEBIDAS, POSTRES, ETC.) DISEÑO DE TRES NIVELES EN ACERO INOXIDABLE, PATAS EN LAMINA DE ACERO, RUEDAS DE 3 PULGADAS EN POLIURETANO CON FRENO DE BLOQUEO 2 FIJAS Y 2 GIRATORIAS ,MANIJA EN TUBO DE ACERO. MEDIDAS 0,90 DE ALTO X 0,80 DE LARGO , X 0,55 MTS DE FONDO , 3 NIVELES , BARANDILLAS EN BARILLA 305 DE 5/16 , MANIJA PARA EMPUJE	UND			1	1	2
29	CARRO PARA TRANSPORTE DE LOZA FABRICADO ACERO 304 . CUATRO NIVELES. CAPACIDAD 25 KG DE PESO. RUEDAS DE 3 PULGADAS 2 CON FRENO Y 2 GIRATORIAS CON FRENO Y PARALES EN ACERO 304 , 4 BANDEJAS FIJAS DE 15 CM DE ALTURA , MEDIAS 0,90 MTS DE ALTO X 0,50 MTS DE ANCHO X 0,80 MTS DE LARGO	UND			1		1
30	EXPRIMIDOR DE NARANJAS INDUSTRIAL, ELABORADO EN ALUMINIO FUNDIDO 98% PURO, MUY SEGURO, REFORZADO Y MUY RESISTENTE, MODELO ORIGINAL, POSEE MANGO DE GOMA PARA MEJOR MANEJO CON TORNILLERÍA 5/16, MUY RESISTENTE. IDEAL PARA EL TRABAJO PESADO (VENTA DE JUGO DE NARANJA) MEDIAS ALTO: 40 CM X ANCHO: 17 CM	UND			1	1	2

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.			CÓDIGO:	F-BS-32
				VERSIÓN:	02

	LARGO: 40 CM PESO MÍNIMO : 3.1 KILO						
31	EXPRIMIDOR LIMONES ALUMINIO, Medida 20 cm de largo x 4, 5 cm de diámetro interno	UND			1	1	2
32	TERMO BOMBA HERMETICO ALUMINIO 1,9LTS O PARA TINTO CAPACIDAD DE 1.9 LITROS. CUENTA CON AMPOLLA INTERNA DE VIDRIO QUE PERMITE UTILIZAR EL TERMO PARA BEBIDAS CALIENTES O FRÍAS, CONSERVANDO LA TEMPERATURA HASTA POR 8 HORAS. PRÁCTICA BOMBA QUE SUCCIONA EL LÍQUIDO Y SU VÁLVULA DESMONTABLE FACILITA LA LIMPIEZA. SU TAPA CUENTA CON UN SEGURO QUE EVITA QUE SE DERRAME EL CONTENIDO. TIENE EMPAQUE DE SILICONA PARA MAYOR HIGIENE. MANIJA QUE FACILITA EL TRANSPORTE. BASE GIRATORIA. EXTERIOR EN ACERO INOXIDABLE.	UND			1	1	2
33	SILLAS PLASTICA DE COLORES SURTIDOS Y/O (AZUL AGUAMARINA) MEDIDAS (CM): 49 ANCHO, 52 LARGO, 86 ALTO MATERIAL: POLIPROPILENO (PLÁSTICO) RESISTENCIA: 130 KG PROTECCIÓN UV PARA PROTEGER DE LUZ Y AGUA	UND	40	40	60	30	170
34	MESA TIPO RATAN DE 6 PUESTOS MEDIDAS (CM): 148 LARGO, 75 ANCHO, 74 ALTO. MATERIAL: POLIPROPILENO (PLÁSTICO)	UND	5	4	6	4	19

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

35	PLATOS DE TRES DIVISIONES COLORES ORIGINAL MATERIAL: POLIPROPILENO Y SILICONA	UND			70		70
36	VASOS PLASTICOS 14 OZ. COLORES	UND			70		70
37	UN JUEGO DE PLATOS (SOPA Y SECO) MEDIDAS DIÁMETRO 24CM ALTO 2.1CM ESPESOR: 0.17CM / MEDID DIÁMETRO 19CM ALTO 6.2CM ESPESOR: 0.27CM	UND			70		70
38	JUEGO DE CUBIERTOS (TENEDOR, CUCHILLO Y CUCHARA). ALUMINIO	UND			70		70

**MENAJE DE ENFERMERÍA Y ÁREA
ADMINISTRATIVA**

39	ESTANTE METÁLICO PARA ORGANIZAR MEDICAMENTOS LARGO: 90 CENTÍMETROS, MATERIAL: ACERO INOXIDABLE SATINADO ALTO: MEDIDAS 180 CENTÍMETROS , FONDO 30 CM CAPACIDAD: 350 KG	UND			0	1	1
40	ESCALERILLA DE TRES ESCALONES PARA CONSULTORIO FABRICADA EN TUBO REDONDO DE 7/8" C.18 CON REFUERZO EN TUBO REDONDO DE 7/8" C.18, TODO EN ACERO COLD ROLLED. PASOS FABRICADOS EN CAUCHO ANTIDESLIZANTE Y BOCEL EN CAUCHO. 4 TAPONES PLÁSTICOS DE 7/8". DIMENSIONES: LARGO 0.78 M, ANCHO 0.39 M, ALTURA 0.60 M. TERMINADO EN CROMO	UND				1	1

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

41	COLCHON ANATOMICO ANTIESCARAS CON FORRO IMPERMEABLE TIPO CLINICLO - ESPUMA DENSIDAD 23 CALIBRE5 CM - ESPUMA TROQUELADA ANTIESCARAS CALIBRE 5 CM - MEDIDA TOTAL DEL COLCHÓN ANATÓMICO 10 CM DE GROSOR, 190 CM DE LARGO, 100 CM ANCHO	UND	1			1	2
42	ESTANTE ARCHIVO PARA A-Z - ARCHIVADOR MUEBLE ARCHIVO PARA AZ. 1.80M DE ALTO X 0.90 DE FRENTE POR 0.45 DE FONDO ESTRUCTURA METÁLICA EN LAMINA COLL ROLLE CAL 22 Y 24 4 ENTREPAÑOS GRADUABLES PARA 5 ESPACIOS UTILES 2 PUERTAS DE APERTURA LATERAL CON CERRADURA MANIJA DE 3 PUNTOS Y LLAVE, NIVELADORES EN PLASTICO ,PINTURA ELECTROSTATICA AL HORNO	UND				1	1
43	ESCRITORIO ELABORADO EN LAMINA COLD ROLED CALIBRE 20 , FALDERO MICROPERFORADO , TAPA DE 25 ML. TERMINADO EN FORMICA CANTO RIGIDO FORMADO DE ALTO IMPACTO , INCLUYE UNA CAJONERA 2 X 1, TERMINADO EN PINTURA ELECTROSTATICA AL HORNO, MEDIAS 1,20 X 0,60 X 0,72 CM	UND	1			1	2
44	SILLA PARA ESCRITORIO (TIPO OFICINA) FABRICADA EN POLIPROPILENO DE ALTA DE ALTA RESISTENCIA , CON PATAS EN ALUMINIO ANCHO: 63 CENTÍMETROS , LARGO: 62 CENTÍMETROS MATERIAL: TELA ,	UND	1			1	2

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

	ALTO: 104 CENTÍMETROS, RECLINABLE						
MENAJE PARA DORMITORIO							
45	BASE CAMAS SENCILLA CON BARANDAS MEDIDAS 100 CM X 190 CM	UND	10			2	12
46	COLCHÓN SEMI ORTOPÉDICO UNA CARA TAMAÑO: SENCILLO RELLENO: ESPUMA ALTA DENSIDAD – RESORTADO EN ACERO, ALAMBRE, GUATA. MEDIDAS 1.00 X 1.90	UND	10			2	12
47	PROTECTOR COLCHÓN PROTECTOR COLCHÓN BLANCO CON DISEÑO LISA A PRUEBA DE AGUA DE 25CM X 100CM X 190CM	UND	10			2	12
48	LOCKER METÁLICO 16 PUESTOS, CUBIERTO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. MANIJAS Y PATAS EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO. MATERIAL: LÁMINA COLD ROLLED DE CALIBRE 24. ACABADOS: PINTURA ELECTROSTÁTICA TERMOFIJADA, MANIJA EN POLIPROPILENO, PUNTOS DE VENTILACIÓN, CIERRE METÁLICO PARA CANDADOS.	UND	1		1	1	3
MENAJE AREA DE RECREACIÓN Y DESCANSO							
49	TV 60" PULGADAS 152,4 CM 4K- UHD LED PLANO SMART TV POTENCIA DE AUDIO 20 WATTS SISTEMA OPERATIVO WEB OS	UND				1	1

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.				CÓDIGO:	F-BS-32
					VERSIÓN:	02

	OPCIONES DE CONECTIVIDAD BLUETOOTH / WIFI						
50	SILLA TIPO SOFA RECLINABLE Y DE DESCANSO, MATERIAL DE LA ESTRUCTURA METAL;MADERA , MATERIAL DEL TAPIZ PVC , ALTO 104 CM ANCHO 94 CM , FONDO 165 CM	UND	3	3	2	3	11
51	MINICOMPONENTE ANCHO O FRENTE 31 CENTÍMETROS ALTO 69 CENTÍMETROS POTENCIA RMS 140 WATTS TIPOS DE PUERTOS ENTRADAS Y SALIDAS ENTRADA DE MICRÓFONO PUERTO AUXILIAR DE AUDIO PUERTO USB INCLUYE MICROFONO INHALAMBRICO MI60NM MAXIMA FRECUENCIA DE RESPUESTA 790 MHZ RANGO MAXIMO DE ALCANCE 60 METRO(S) MINIMA FRECUENCIA DE RESPUESTA 700 MHZ PILAS BATERIAS QUE REQUIERE PILA ALCALINA AA NO. PILAS O BATERIAS QUE REQUIERE 2 BATERÍAS DURACION DE LA BATERIA 6 HORAS APROXIMADAS	UND	1	1	1		3
52	JUEGO DE SALA PARA EXTERIOR TIPO RATTAN, CON SU RESPECTIVA COJINERIA , COMPOSICIÓN: 3-2-1 CUERPOS , ALTO: 59 CM , ANCHO/DIÁMETRO 82 CM , PROFUNDIDAD 59 CM MATERIAL DE LA ESTRUCTURA POLIPROPILENO , MATERIAL DE LAS PATAS POLIPROPILENO	UND	1				1
53	SILLA MECEDORA, MEDIA LUNA EN MIMBRE PLASTICO O SINTETICO TAPIZADA EN TELA ,	UND	5	5	5	3	18

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

	ALTURA TOTAL 90 CM , ANCHO X PROFUNDIDAD 75 CM X 45 CM						
54	BOLIRANA ELECTRÓNICA DIGITAL CLÁSICA DISEÑADA PARA HASTA 16 JUGADORES INDIVIDUALES, 32 JUGADORES EN PAREJA Y MÁS DE 13 JUEGOS (BOLIRANA, BOLITEJO, TIRO AL BLANCO, MOÑONA, RULETA, REVANCHA Y MÁS), ESTÁ EQUIPADA CON UNA PANTALLA DE 17 PULGADAS PARA UNA EXPERIENCIA VISUAL ENVOLVENTE. CON EFECTOS DE SONIDO INCORPORADOS, MÚSICA INCORPORADA, BLUETOOTH PARA MÚSICA DESDE CELULAR, CAMBIO AUTOMÁTICO DE JUGADOR Y UN SOFTWARE AMIGABLE QUE OFRECE UNA NAVEGACIÓN SENCILLA Y DIVERTIDA. LA PRESENTACIÓN PORTÁTIL FACILITA SU TRANSPORTE, CON DIMENSIONES DE 116CM X 45CM ALTO 150 CM ANCHO 57 CM ESPECIFICACIONES: MATERIAL: MADERA (MDF) RESISTENTE, PIEZAS DE ACERO DURADERO, TAPETE TRAFICO PESADO, BOCEL DE LUJO , PANTALLA LCD Y COMPONENTES TECNOLÓGICOS DE ÚLTIMA GENERACIÓN, SOFTWARE PROPIO DE FABRICACIÓN, RODACHINAS (TIPO CARRETILLA	UND	1	1	1		3
55	JUEGO DE RANA TRADICIONAL SAPO + 8 ARGOLLAS + TABLERO ALTO 117 CMS , INCLUYE 8 ARGOLLAS + TABLERO DE PUNTOS	UND	1	1	1	1	4

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

MENAJE AREA DE DEPORTE Y RECREACION

56	BICICLETA ESTATICA FISIOTERAPIA RESISTENCIA MAGNÉTICA MANUAL ESTRUCTURA EN HIERRO DE ALTA RESISTENCIA PINTURA ELECTROSTÁTICA REGULACIÓN HORIZONTAL COMPUTADOR QUE INDICA: VELOCIDAD - TIEMPO - CALORÍAS - RITMO CARDIACO - DISTANCIA SILLA AJUSTABLE EN DISTANCIA PESO MÁXIMO DE USUARIO 100 KG MEDIDAS. LARGO.120CM ANCHO.60CM ALTO.87CM	UND	1	1		1	3
57	VENTILADOR 3 EN 1 MATERIAL DE LAS ASPAS PLÁSTICO TAMAÑO ASPAS 18 PULGADAS POTENCIA 100 WATTS VOLTAJE RANGO ENTRE 110 V Y 120 V	UND	6	6	5	3	20
58	BICICLETA PROGRAMABLE PARA GIMNASIO PINTURA ELECTROSTÁTICA 12 PROGRAMAS DE ENTRENAMIENTO Y UN MANUAL. 24 NIVELES DE RESISTENCIA. ASIENTO ECUALIZABLE FÁCIL ACCESO RODACHINAS PARA FÁCIL DESPLAZAMIENTO. CONSOLA LCD: TIEMPO, DISTANCIA, CALORÍAS, PULSACIONES RPM. GALÁPAGOS EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD. PESO MÁXIMO USUARIO: 120KG MEDIDAS: LARGO 170CM, ALTO 108CM, ANCHO 66 CM	UND		1	1		2

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

59	ELÍPTICA MAGNÉTICA MANUAL GD 7.8 CAPACIDAD 130 KG , ESCALADORA INFORMACIÓN PANTALLA TIEMPO, CALORÍAS Y DISTANCIA , ESTRUCTURA EN ACERO. PINTURA ELECTROSTÁTICA. PESO MÁXIMO DEL USUARIO: 130 KG. LONGITUD DE ZANCADA: 15,5". MEDIDAS: LARGO 127 CM, CM, ALTO 163 CM.	UND			1		1
60	COLCHONETAS PARA EJERCICIO Y FISIOTERAPIA 60X1.80.2CM MATERIAL: TELA IMPERMEABLE ANCHO : 60 CMS LARGO : 180 CMS ALTO : 5 CMS ELABORADO EN MATERIAL 100 % COLOMBIANO DE FÁCIL LIMPIEZA Y LAVADO. CREMALLERAS LATERALES	UND	5	5	4	3	17
61	JUEGOS DE MESA (VARIADOS) PARQUES, AJEDREZ, YENGA, MONOPOLY	UND	2	2	1	1	6
62	ARO ULA ULA 60CM	UND			6	4	10
63	PAR CANCHAS DE MINI TEJO (INCLUYE TEJO Y PLASTILINA) CANCHA EN ESTRUCTURA DE HIERRO , TIPO MALETÍN PORTÁTIL. RELLENA DE PLASTILINA PARA DOS TIPOS: CLIMA CALIENTE O CLIMA FRIO 6 TEJOS EN HIERRO , 144 MECHAS ,PISADORES METALICOS MEDIDAS: 46CM X 46CM	UND			2		2

AREA DE LAVANDERIA

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

64	LAVADORA CARGA SUPERIOR: 22 KILOGRAMOS NIVELES DE AGUA: AUTOMÁTICO CAPACIDAD CARGA LAVADO: 22 KILOGRAMOS, CAPACIDAD CARGA LAVADO: 48 LIBRAS PROGRAMAS DE LAVADO: 12 CICLOS MATERIAL DE LA TINA: 100% ACERO INOXIDABLE	UND	1				1
65	HIDROLAVADORA INDUSTRIAL KB 1,500 PSI HI08L15ME200 MARCA DEL MOTOR: 2.00 HP DESPLAZAMIENTO: NA CC ENCENDIDO: POR INTERRUPTOR TIPO DE MOTOR: ELECTRICO TIEMPOS DEL MOTOR: NA TIEMPOS TIPO DE VALVULAS: NA VELOCIDAD DEL MOTOR: 1750 RPM	UND	0	1	1		2
66	PUNTO ECOLÓGICO 3 PUESTOS CON TECHO 53L. TAMAÑO VERSÁTIL Y TECHO METÁLICO ES IDEAL PARA USO INTERIOR O EXTERIOR. TAMAÑO VERSÁTIL Y TECHO METÁLICO ES IDEAL PARA USO INTERIOR O EXTERIOR. COMPUESTO DE ESTRUCTURA METÁLICO Y CANECAS PLÁSTICAS. COMPUESTO DE ESTRUCTURA METÁLICO Y CANECAS PLÁSTICAS. COMPUESTO DE ESTRUCTURA METÁLICO Y CANECAS PLÁSTICAS.	UND	1		1		2
67	PAPELERAS DE VAIVÉN ANCHO: 16,6 CM LARGO: 23,2 CM, ALTO: 32,5 CM MATERIAL: POLIPROPILENO	UND			3	2	5
68	ARMARIO PLÁSTICO, ANCHO: 39 CENTÍMETROS, LARGO: 67,6 CENTÍMETROS, ALTO: 163,3	UND	1	1	1	1	4

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

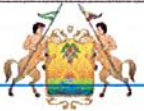
	CENTÍMETROS , MATERIAL: POLIPROPILENO						
69	PANELES DE SEÑALIZACIÓN RUTAS DE EVACUACIÓN (NOMBRE: SALIDA DE EMERGENCIA (DERECHA, IZQUIERDA)) DE AREA ADMINISTRATIVA, AREA ENFERMERIA	UND			1	1	2
70	CARRO DE LIMPIEZA. SOPORTES DE GOMA MANTIENEN LOS MANGOS EN POSICIÓN VERTICAL. INCLUYE DOS CONTENEDORES PARA DESINFECCIÓN REMOVIBLES DE 9.5 LITROS CADA UNO. CONSTRUCCIÓN EN ALUMINIO Y PLÁSTICO LO HACE FÁCIL DE LIMPIAR. INCLUYE SOPORTE PARA UN RECOGEDOR O ASPIRADORA. POSEE GANCHOS PARA GUARDAR HASTA CUATRO SEÑALES DE SEGURIDAD. TIENE RUEDAS GIRATORIAS DE 10.2 CM Y RUEDAS FIJAS DE 20.4 CM	UND	1	1	1	1	4

EQUIPOS DE COMPUTO Y PERIFERICOS

71	COMPUTADOR ALL IN ONE. PANTALLA 21.5" PULGADAS, PROCESADOR INTEL CORE I3 - MEMORIA RAM 4GB - DISCO SSD 256 GB. INCLUYE WINDOWS 10 HOME, ANTIVIRUS Y OFFICE	UND				1	1
72	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN INYECCIÓN DE TINTA, TAMAÑO DE COPIADO A4/CARTA, TIPO DE ESCÁNER CAMA PLANA, ÁREA DE ESCANEÓ MÁXIMA 216 MM X 297	UND				1	1

 DEPARTAMENTO DEL META NIT 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

	MM, INTERFAZ Y CONECTIVIDAD USB DE ALTA VELOCIDAD - WIFI, MANEJO DE PAPEL ESTÁNDAR A4, CARTA, OFICIO, IMPRESIÓN INALÁMBRICA DESDE DISPOSITIVOS INTELIGENTES, GARANTÍA 12 MESES.						
73	BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS EN CAJA METALIZA CON LLAVE DE SEGURIDAD DOTADO - 1 ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO X 120ML TAPA ROSCA - 1 ALGODÓN PAQUETE X 25 GR - 1 APLICADORES PAQUETE X 20 UNIDADES - 2 APÓSITO OCULAR ADULTO - 1 BAJALENGUAS PAQUETE X 20 UNIDADES - 1 BOLSA PLÁSTICA ROJA PEQUEÑA - 1m EMPOTRABLE REFERENCIA 3 MEDIDAS 35 X 27 X 10 CM - 10 CURA UNIDAD - 1 ESFEROS 1 GANCHO NODRIZA - 2 GASA ESTÉRIL 7.5X7.5 POR 5 UNIDADES 1 GUANTE PAR EMPACADO INDIVIDUAL LÁTEX PRODUCTO POR VERIFICAR EXISTENCIAS - 1 JABÓN ANTIBACTERIAL CLORHEXIDINA 60ML 1 JERINGA POR 5ML - 1 LIBRETA - 1 LINTERNA DINAMO RECARGABLE NO NECESITA PILAS - 1 MICROPORE DE 1/2" X 5YARDAS 1 SOLUCIÓN SALINA 500ML - 1 TAPABOCAS SENCILLO PRODUCTO POR UNIDAD EN EMPAQUE INDIVIDUAL - 1 TERMÓMETRO DIGITAL 1 TIJERA SENCILLA - 1 VENDA ELÁSTICA 3" X 5 YARDAS 1 VENDA TRIANGULAR - 1 YODOPOVIDONA SOLUCIÓN 120ML	UND	1		1	1	3

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.145-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

74	EXTINTOR 5 LIBRAS ABC DE POLVO QUÍMICO SECO. ABRICADO A BASE DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS NTC 652, NTC 1141, NTC 1916, NTC 2885, NTC 1446. PRODUCTO ADECUADO CONTRA RIESGOS DE FUEGO TIPO A, TIPO B Y C. ON LA GARANTÍA EN DESEMPEÑO Y GENERACIÓN DE CONFIANZA Y SEGURIDAD EN EL USO VEHICULAR, RESIDENCIAL Y COMERCIAL.	UND			1		1
75	TENSIOMETRO MANUAL RESOLUCIÓN 2 MMHG REGISTRO SANITARIO 2015DM-0014068 REFERENCIA REFERIRSE A LA FICHA TÉCNICA MATERIAL ALEACIÓN DE ALUMINIO LARGO DEL TUBO DE CONEXIÓN PERA - VEJIGA 48 CM LARGO DEL TUBO DE CONEXIÓN MANÓMETRO - TUBO VEJIGA 48 CM LARGO DEL BRAZALETE 54 CM DIÁMETRO DEL MANÓMETRO 5,3 CM DIÁMETRO DEL DIAL 4,6 CM COLOR AZUL PROFUNDO, VINO, VERDE CLARO, VERDE OSCURO, AZUL CERÚLEO, AZUL CIELO, PÚRPURA, ROSADO NEÓN, NEGRO ALCANCE DE MEDICIÓN DE PRESIÓN 0 - 300 MMHG	UND	1	1		1	3
76	CAMILLA TRANSPORTE RECUPERACIÓN CABECERA LEVANTADA ESTRUCTURA TUBULAR METÁLICA SUPERFICIE EN LÁMINA COLDROLLED. ESPALDAR DE LEVANTE GRADUABLE. BARANDAS LATERALES TELESCÓPICAS PINTADAS. ATRIL PORTA SUERO	UND	1			1	2

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

	CROMADO. BOCELADA EN CAUCHO PARA AMORTIGUACIÓN. COLCHONETA EN CORDOBA ASIA NEGRO Y ESPUMA ROSADA DE ALTA DENSIDAD DE 8 CM. MONTADA SOBRE 4 RUEDAS DE 5". DIM. 0.60 MTS ANCHO X 1.90 MTS LARGO X 0.85 MTS ALTO. ACABADO GENERAL EN PINTURA POLVO ELECTROSTÁTICA, COLOR BLANCO.						
77	BALONES MEDICINALES DIMENSIONES DEL BALÓN DE PESO DE 7 KG: DIÁMETRO: 24 CM CIRCUNFERENCIA: 80 CM	UND			2	1	3
78	BASCULA PESO PERSONAL MECANICA CAPACIDAD: 130 KG DIVISIÓN: 100 GR / 0.2 LB MECANISMO: MECÁNICA MATERIAL: PLÁSTICO Y ALUMINIO. DIMENSION BASCULA: 24.3 X 26.8 X 4.2 C.M	UND	1	1		1	3
79	CANECA RESIDUOS HOSPITALARIOS PESO: 1 KG DIMENSIONES: 39,8CM (LARGO) X 25,5CM (ANCHO) X 48CM (ALTO) CAPACIDAD EN VOLUMEN: 22 LITROS	UND			1	1	2
80	GLUCOMETRO COMPLETO 50 LANCETAS DE PRUEBA, 50 TIRILLAS DE PRUEBA, ESTUCHE PORTABLE, GLUCOMETRO, PUNCI ONADOR, SOLUCION DE PRUEBA, TODO NUEVO EN CAJA SELLADO.	UND	1			1	2

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

81	EQUIPO DE NEBULIZAR • TECNOLOGÍA DE AIRE COMPRIMIDO CON COMPRESOR • PARA EL TRATAMIENTO DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS SUPERIORES E INFERIORES, RESFRIADOS, ASMA, ENFERMEDADES DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS • UN MAYOR PORCENTAJE DE PARTÍCULAS ENTRA EN LOS PULMONES • TIEMPO CORTO DE INHALACIÓN • PRESIÓN DE TRABAJO: APROX. 0,8 - 1,45 BARES • AMPLIA GAMA DE ACCESORIOS • SE PUEDE DESINFECTAR • GRADO DE ATOMIZACIÓN: APROX. 0,4 ML/MIN • PRODUCTO SANITARIO • FUNCIONAMIENTO CON CONEXIÓN A LA RED ELÉCTRICA	UND	0			1	1
----	--	-----	---	--	--	---	---

MENAJE AREA DE DEPORTE Y RECREACIÓN

82	BALON DE PILATEX PARA EJERCICIO FISIOTERAPIA MATERIAL: RESINA DE PVC DIÁMETRO: 45 CM	UND	3	3	4	2	6
83	JUEGO DE MANCUERNAS ENCAUCHETADAS (2 UND DE 1 LIBRA/ 2 UND DE 2 LIBRAS)	UND	2	2	4	4	12

Dotación que será distribuida en los Centros Vida y de Bienestar de los siguientes municipios Cabuyaro, Mapiripan, Barranca de Upia y Uribe, del Departamento del Meta.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

TALLER SALUD Y BIENESTAR		
Descripción	Unidad de Medida	Cant.
TALLER SALUD Y BIENESTAR CABUYARO 6 HORAS X JORNADA	Jornada	3
TALLER SALUD Y BIENESTAR BARRANCA DE UPIA 6 HORAS X JORNADA	Jornada	3
TALLER SALUD Y BIENESTAR MAPIRIPAN 6 HORAS X JORNADA	Jornada	3
REFRIGERIOS JORNADAS DE TALLERES DE SALUD Y BIENESTAR	Unidad	450

El contratista deberá planear, coordinar, organizar y ejecutar nueve (9) jornadas de capacitación denominadas **"Talleres de Salud y Bienestar"**, distribuidas de la siguiente manera:

- Municipio de Cabuyaro: 3 jornadas de 6 horas cada una.
- Municipio de Barranca de Upía: 3 jornadas de 6 horas cada una.
- Municipio de Mapiripán: 3 jornadas de 6 horas cada una.

Cada jornada estará dirigida a personas mayores beneficiarias del programa y tendrá una duración de seis (6) horas, incluyendo actividades teóricas, prácticas, participativas y recreativas orientadas al fortalecimiento de hábitos saludables y el mejoramiento de la calidad de vida.

Temáticas de los Talleres de Salud y Bienestar

1. Promoción de estilos de vida saludables • Importancia de la actividad física en el adulto mayor. • Alimentación balanceada y nutrición adecuada. • Hidratación y autocuidado. • Prevención de enfermedades crónicas no transmisibles	Salud mental y bienestar emocional • Manejo del estrés y la ansiedad. • Fortalecimiento de la autoestima. • Estrategias para el envejecimiento activo. • Prevención de la depresión y el aislamiento social.
3. Prevención y cuidado de la salud • Controles médicos periódicos. • Uso adecuado de medicamentos.	4. Fortalecimiento de habilidades sociales • Comunicación asertiva. • Convivencia y relaciones familiares.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

• Prevención de caídas y accidentes en el hogar. Hábitos de higiene y cuidado personal	• Participación comunitaria. • Redes de apoyo para las personas mayores.
--	---

De igual manera, deberá suministrar los refrigerios requeridos para los asistentes a cada una de las jornadas, asegurando que estos cumplan con condiciones adecuadas de calidad, inocuidad y oportunidad, de conformidad con las cantidades y especificaciones definidas por la Entidad.

Los costos de transporte y gastos adicionales que se generen con ocasión del traslado y la entrega del Almacén Departamental, a los (centros vida y de bienestar), serán asumidos íntegramente por el contratista.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

No.	DOCUMENTO
1	Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.
2	Certificado del Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.
3	Estudios del Sector F-BS-37.
4	Estudio de Mercado (Invitaciones a Cotizar) (Cotizaciones)
5	Presupuesto Oficial. F-BS-13.
6	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.
7	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
8	Estudios Previos F-BS-32.

JUSTIFICACIÓN POR LA CUAL AL ENTIDAD NO SE ACOGE A LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS: El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Busca aprovechar el poder de negociación que tiene el estado como un solo comprador.

La Entidad realizó la verificación de los instrumentos de agregación de demanda y Acuerdos Marco de Precios administrados por Colombia Compra Eficiente, evidenciando que el **Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Equipos Biomédicos – CCENEG-057-01-2021** tuvo una vigencia comprendida entre el **11 de febrero de 2022 y el 11 de julio de 2025**. Y **ACUERDO MARCO COMPRA Y ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFERICOS- ETP III - CCE-280-AMP-2021** se evidenció que el citado Acuerdo Marco tuvo una vigencia comprendida entre el 7 de febrero de 2022 y el 7 de agosto de 2025,

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

razón por la cual para la vigencia 2026 no se encuentra disponible como mecanismo de contratación para atender la necesidad de la Entidad.

En consecuencia, para la vigencia 2026 dicho Acuerdo Marco no se encuentra vigente, razón por la cual no constituye un mecanismo válido para adelantar la contratación requerida por la Entidad.

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIO DE MERCADO: para la elaboración del presente estudio de mercado y el valor del futuro contrato fueron determinados con base en los precios histórico del contrato No. 2357 de 2025 tal y como se explica en el documento de Estudio de Mercado anexo.

ESTUDIOS JURÍDICOS:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal b y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será: **Selección abreviada de menor cuantía.**

En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No.075 de 2021, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual o parcial de ejecución del contrato.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
11. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
12. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
14. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
15. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
16. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
17. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

OBLIGACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Según las características de los bienes o servicios a adquirir, la dependencia ordenadora del gasto identificará las obligaciones SST y Ambientales pertinentes.

1. Informar oportunamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, actos y condiciones subestándar, daños a la propiedad o al medio ambiente.
2. Implementar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, garantizando que todas las actividades desarrolladas en el marco del contrato se realicen bajo condiciones seguras, con el fin de prevenir accidentes

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

laborales y enfermedades profesionales, así como asegurar el bienestar físico, mental y social de todos los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato.

3. El Contratista deberá entregar los productos embalados de tal forma con la menor cantidad de empaque posible con el fin de evitar aumento en la generación de residuos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Elaborar y entregar para aprobación del supervisor, un documento donde se detalle el respectivo plan de trabajo y tiempos de entrega en el centro vida y/o bienestar en los municipios de Cabuyaro, Mapiripan, la Uribe y Barranca de Upia del Departamento del Meta.
2. El contratista deberá adquirir, suministrar y entregar la totalidad de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y distribución establecidas para cada uno de los municipios beneficiarios. Como soporte de cumplimiento, deberá presentar registro fotográfico de los elementos suministrados y entregados.
3. El Contratista debe contar con el transporte adecuado, para entregar la dotación a los centros vida y centros de bienestar, sin que sufran deterioro que afecte la calidad del producto, en los municipios de de Cabuyaro, Mapiripan, Uribe y Barranca de Upia del Departamento del Meta.
4. El contratista deberá presentar como soporte de ejecución del ítem **Taller de Salud y Bienestar** un informe de las jornadas realizadas, indicando fecha, lugar, duración, temática desarrollada y número de asistentes, acompañado de los listados de asistencia debidamente diligenciados y firmados por los participantes, registro fotográfico que evidencie el desarrollo de las actividades, material pedagógico o de apoyo utilizado durante los talleres y demás evidencias que permitan verificar la participación del personal encargado de la ejecución de las jornadas.
5. El contratista deberá presentar como soporte de ejecución del ítem **Suministro de Refrigerios** una relación de los refrigerios entregados en cada jornada, acompañada de la planilla o formato de entrega debidamente suscrito por los participantes o por el responsable designado por la Entidad, así como el registro fotográfico que evidencie la distribución efectiva de los refrigerios durante el desarrollo de las actividades programadas.
6. Elaborar y entregar las actas de entrega, instalación y recibo a satisfacción suscritas por los responsables de cada centro beneficiario donde se evidencie la Relación detallada de los bienes entregados.
7. Entregar bienes nuevos, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad en los documentos del proceso contractual.
8. Realizar el ensamble, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos y elementos que, por sus características técnicas, así lo requieran, garantizando su correcta operación
9. Garantizar se cumpla el respectivo proceso de entrada y salida del almacén departamental, de la dotación (mobiliario) demás elementos considerados en el presente proceso.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

10. El Contratista debe adjuntar las garantías de cada uno de los equipos, con vigencia mínimo de un (01) año, en caso de no aplicar en alguno de los elementos, presentar la respectiva justificación.
11. Contar durante la ejecución del contrato con el equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de este y conforme a lo requerido por la Entidad para la instalación de los equipos que lo requieran.
12. Contratar un mínimo del 50% del personal de la región para la ejecución del contrato, lo anterior en cumplimiento del artículo 80 de la Ley 2294 de 2023, que refiere: **ARTÍCULO 80. CONTRATACIÓN DE OBRA LOCAL.** Todas las inversiones y programas proyectados a ejecutarse en las regiones deberán contratar como mínimo el 50% de mano de obra local, siempre y cuando exista la mano de obra con las capacidades que requiere la ejecución de las inversiones y programas, lo cual se acreditará con la certificación del Sisbén o la certificación de residencia del municipio de origen.
13. Conservar durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos de los elementos ofrecidos y adjudicados sin fórmula de reajuste.
14. Las demás que requiera el supervisor del contrato.

REQUISITOS HABILITANTES.

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen los procesos de selección, así mismo, se debe tener en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a la Entidad Estatal y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, y renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual.
4. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
4. Garantía de seriedad de la oferta
5. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN donde conste la actividad principal del

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación.

6. Inscripción en el registro único de oferentes - RUP
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona natural (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Copia de la cédula de ciudadanía
12. Situación Militar definida de la persona natural (hombres menores de 50 años).
13. Declaración de que la persona natural no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
14. Documento pacto de probidad.
15. Carta de compromiso.
16. Compromiso anticorrupción.
17. Multas y/o sanciones.
18. Redam (registro de deudores alimentarios morosos).
19. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, 2) renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual, 3) el objeto social de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. 4) Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
4. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso. En caso de revisor fiscal o contador deberá anexar copia del documento de identidad, tarjeta profesional, antecedentes profesionales expedidos por la junta central de contadores.
5. Garantía de seriedad de la oferta

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

6. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN donde conste la actividad principal del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación.
 7. Inscripción en el registro único de oferentes- RUP.
 8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal del Representante legal (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
 9. Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante legal (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
 10. Certificado de antecedentes Penales del Representante legal (pasado judicial no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
 11. Certificado de medidas correctivas del Representante legal (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
 12. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante legal
 13. Situación Militar definida del Representante legal (hombres menores de 50 años).
 14. Declaración del Representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
 15. Documento pacto de probidad.
 16. Carta de compromiso.
 17. Compromiso anticorrupción.
 18. Multas y/o sanciones.
 19. Redam (registro de deudores alimentarios morosos).
 20. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
- En el caso de oferentes plurales (consorcios o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberán deben adjuntar documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal, junto con la documentación y los certificados de cámara de comercio de cada uno de sus integrantes.
- a. Se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
 - b. Señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

Parágrafo: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.

Parágrafo: En caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia del documento.

Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 y deberá estar firmada por el proponente (representante legal o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal), pues dicha carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades.

En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que para tal efecto así lo faculte.

VIGENCIA DE LA OFERTA

La propuesta debe tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

PROPUESTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicaran dicha calidad, para lo cual anexaran el documento de constitución, acta o acuerdo de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalaran las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. La no presentación de este documento o la falta de información solicitada en los presentes pliegos de condiciones constituyen causal de rechazo.

Deberá indicar:

- Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada.
- Identificación de los integrantes.
- La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.
- El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
- Los porcentajes de participación de sus integrantes.
- Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la Propuesta y en su ejecución.
- La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y la liquidación del contrato y un (1) año más. En caso de que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de Consorcio.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

Ninguno de sus integrantes se encuentre incursos en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, o disolución o liquidación de sociedades.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consortio o Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso: Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

A. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

B. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

C. Objeto Social: El Objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección, y cumplir con lo descrito en la Capacidad Jurídica.

D. Representante Legal y Facultades para Contratar: Debe permitir al representante legal la facultad para contratar sin límite de cuantía. En el caso que aparezcan restricciones al Representante Legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, el cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal que está debidamente registrado en la cámara de comercio del domicilio del proponente y en consecuencia se encuentra facultado para presentar la Propuesta y para firmar el Contrato sin límite de cuantía en caso de quedar adjudicado. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

E. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor estimado del Contrato (y no sólo por el monto de su participación).

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio y Acta del órgano Social Competente si se requiere.

La no presentación del Acta del Órgano Social Competente, si se requiere, o la presentación del Acta del Órgano Social Competente que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

Personas Naturales

Si el proponente es persona natural deberá anexar el Certificado de matrícula mercantil, donde conste que desarrolla la actividad relacionada con el objeto, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación a la vigencia actual.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores, causados, al día y la hora de la fecha del cierre del proceso de selección.

Personas Jurídicas

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Personas Naturales

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del Departamento del Meta - NIT. 892.000.148-8 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 como son;

1. Contrato de Seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto No. 1082 de 2015 y sus decretos modificatorios, y lo dispuesto en el presente Pliego.

Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes:

- Asegurado/Beneficiario: Departamento del Meta - NIT. 892.000.148-8.
- Vigencia: noventa días (90) contados a partir de la fecha y hora límite fijadas para el cierre del presente proceso de contratación.
- Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
- Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial
- Recibo de Pago

Si el Departamento del Meta, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten, cuyas propuestas no fueren aceptadas.

Se considerará que el adjudicatario incurre, por acción u omisión, en situación constitutiva de causal válida para la exigibilidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando quiera que tengan lugar cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto No. 1082 de 2015. Por lo tanto, la Garantía de Seriedad de Oferta se extenderá para cubrir dichos los eventos.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

EN VIRTUD DEL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018 EL CUAL ESTIPULA: "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de la propuesta.

En el evento señalado en el literal a, el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad,

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados en los literales b., c., d. y e., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado con la actividad económica relacionada con el objeto a contratar.

Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El Proponente deberá acreditar que está debidamente inscrito y calificado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, todo lo cual lo acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio EN FIRME y con la información financiera del último año, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la respectiva convocatoria. Adicional a lo anterior, el oferente deberá dar cumplimiento a la obligación de renovación del RUP, acorde a lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.5.1. del decreto 1082 del 2015.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán acreditar su calidad de proponentes y contar con capacidad jurídica para participar en el presente proceso y deberán acreditar el registro de los códigos definidos en el presente pliego de condiciones, como mínimo hasta su nivel de clase.

VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS

Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, no obstante, Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, el Proponente (Persona natural o jurídica) y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante, EL DEPARTAMENTO verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

FORMATO DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS EN VIRTUD DE LA LEY 2013 DE 2019.

El proponente deberá adjuntar los documentos requeridos en el presente numeral.

COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán allegar la cédula de ciudadanía de su representante legal.

SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS)

El Proponente (HOMBRE, menor de 50 años) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o como integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>.

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 90 "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA" de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

En caso de que un PROPONENTE se encuentre relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Departamento del Meta.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.143-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5º. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Departamento del Meta a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

DOCUMENTO PACTO DE PROBIIDAD.

El proponente debe suscribir y cumplir lo establecido en el Anexo No. 2.

CARTA DE COMPROMISO.

Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 3 de los pliegos de condiciones.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 5, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso- del Proceso de Contratación al presentar su Oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada integrante que conforman el Proponente plural. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.

MULTAS Y/O SANCIONES.

Las multas y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el Anexo No. 7. El evaluador Jurídico deberá verificar las multas y sanciones que se encuentran reportadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de cada proponente. Se dará aplicación al Artículo 90 "inhabilidad por incumplimiento reiterado" de la Ley 1474 del año 2011.

ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para la proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: <https://redam.gov.co/>.

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.

CAPACIDAD TÉCNICA: La experiencia del Proponente en el presente proceso se acreditará con la presentación de un (1) contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas que esté registrado en el RUP, ejecutados y liquidados, cuyo valor sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial proyectado para la ejecución del presente proceso, y su objeto esté relacionado con el suministro de dotación.

Entre los contratos, debidamente inscritos en el RUP, debe contemplar la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC.

CODIGOS UNSPSC	CLASE O PRODUCTO.
86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica
93141600	Población
52141500	Electrodomésticos para cocina
56101500	muebles
48101500	Equipos para cocinar o calentar
48101600	Equipos para preparadado de alimentos
43211500	computadores
43212100	Impresoras de computadores
48101800	Mensaje y utensilios de cocina
52151700	Cubeteria y cuchillería de uso domestico
56101700	Muebles de oficina
56101600	Muebles para exterior
48102000	Mobiliario de restaurante
48121200	Mesas de juego y juegos
52151800	Batería de cocina domestica
56121400	Mobiliario de cafetería y comedor
60141100	juegos
86111600	Educación de adultos

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

90101600	Servicios de banquete y catering
56111900	Muebles industriales

Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en los contratos registrados, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, la copia de los contratos, actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción y/o certificación

Para la acreditación de contratos, mediante certificación emitida por la entidad contratante, deberá contener toda la información necesaria sobre el contrato que pretende hacer valer:

- Nombre del Contratante
- Objeto Contractual
- Plazo de Ejecución
- Fecha de Inicio
- Fecha de Terminación
- Valor del Contrato
- Adiciones
- Prórrogas
- Calidad del servicio

Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo. Es de aclarar que los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia y no serán válidos como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra.

Nota 1: La Entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Nota 2: El Departamento del Meta, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

Nota 3: No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la Gobernación solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad en los (2) contratos, relacionado en el anexo, por considerar que son suficientes para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se deberá diligenciar su experiencia, relacionando los contratos, que cumplan con lo exigido en este numeral, se tendrá en cuenta la cantidad y valor del contrato ejecutado y liquidado, la cual debe corresponder a los miembros del consorcio o unión temporal que presente la propuesta.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

El proponente que no cumpla con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como **no hábil técnicamente**

CRITERIO DIFERENCIAL DECRETO N. 287 DEL 2026 ARTICULO 2.2.1.2.4.2.7.3 INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciales o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

ARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

PARÁGRAFO 2. Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

Incentivos en la contratación Estatal- Emprendimiento de mujeres. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia del personal requerido bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres.

En cumplimiento de lo anterior,

En caso de emprendimientos de Mujeres que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar su experiencia un máximo de dos (2) contratos de obra ejecutado, terminado y/o liquidado, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

En caso de Mipymes que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021 podrá acreditar su experiencia un máximo de dos (2) contratos de obra ejecutado, terminado y/o liquidado, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

Nota : Para el caso de consorcio o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá aportar la totalidad de la Experiencia o con la sumatoria de la experiencia aportada por más de UN (1) integrante de la futura sociedad de promesa.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. [Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente].

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

• CAPACITADORES EN TALLER DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE

El oferente deberá contar mínimo con dos (2) profesionales en área de la salud, con especialización y/o maestría en áreas afines a la salud. Con experiencia comprobable de mínimo tres (3) años en cuidado del adulto mayor, y/o capacitación en temas estilo de vida saludable. Deberá adjuntar:

- ✓ Hoja de vida en cualquier formato con soportes de experiencia profesional
- ✓ Título de pregrado y postgrado
- ✓ Tarjeta profesional o matrícula (si aplica)
- ✓ Antecedentes penales, fiscales y disciplinarios vigentes
- ✓ Registro Redam
- ✓ Consulta delitos sexuales
- ✓ Carta de disponibilidad

Notas:

1. En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.

2. El proponente es autónomo para establecer los ítems a realizar en el desarrollo del contrato, sin embargo, para efectos de la evaluación sólo se tendrán en cuenta los ítems

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

establecidos y requeridos. Si la proponente oferta más ítems, debe mantenerlos durante la ejecución del contrato.

• **COORDINADOR LOGISTICO APOYO:**

El proponente deberá contratar un profesional, en áreas administrativas o sociales, con experiencia específica de mínimo tres años en la coordinación de logística, y/o proyectos a nivel nacional, debidamente acreditada. Quien será encargado de asegurar la disponibilidad de productos, Organizar la recepción, el almacenamiento y la preparación de pedidos en el almacén, Planificar transporte de carga a los municipios Cabuyaro, Mapiripan, la Uribe y Barranca de Upia del Departamento del Meta, así mismo gestionar tiempos de entrega, y el respectivo embalaje, coordinar con los transportadores y supervisor ola programación de entregas, resolver imprevistos; Identificar y solucionar problemas que puedan surgir en la cadena de entrega. Asegurar que se cumplan todos los requisitos necesarios para las operaciones logísticas, verificar cantidades y especificaciones técnicas de los elementos a entregar, tomar evidencias fílmicas y fotográficos de las entregas, elaborar los respectivos informes técnicos, administrativos y financieros. deberá allegar hoja de vida, junto con sus respectivos soportes.

REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA – Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

Indicador	Criterio	Margen Solicitado
A). Índice de Liquidez: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente	Mayor o igual a	Mayor o igual a 4,66
B). Índice de Endeudamiento: Pasivo Total dividido Activo Total	Menor o igual a	Menor o igual a 0.53
C). Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividida Gastos de Intereses	Mayor o igual a	Mayor o igual a 4,07

REQUISITOS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Indicador	Criterio	Margen Solicitado
A). Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional dividida Patrimonio	Mayor o igual a	Mayor o igual a 0.07
B). Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional dividida Activo Total.	Mayor o igual a	Mayor o igual a 0.05

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

Nota: La gobernación del departamento del Meta se reserva la facultad de verificar la información suministrada por los proponentes y demás documentación allegada a este proceso.

FACTORES DE PONDERACIÓN: Incluir los criterios que se estimen convenientes.

CRITERIO	PUNTOS
Calificación Económica (Menor valor)	30
Calificación Factor Técnico	59.5
• Logística de transporte	
Apoyo a la Industria Nacional	10
Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres	0.25
Incentivo Para MiPymes	0.25
TOTAL	100

CALIFICACIÓN ECONÓMICA (30/100 Puntos)

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que: hayan cumplido con los requisitos, Jurídico, Técnico, Financiero y Económico; y hayan cotizado todos los ítems según lo establecido en el presente pliego de condiciones y cuyos valores no superaron el 100% del PRESUPUESTO OFICIAL.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. (Negrilla y cursiva fuera del texto). "Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista".

En este sentido, el Departamento del Meta conforme a lo establecido a la normatividad anteriormente mencionada, determinó ponderar el precio de acuerdo al puntaje indicado en el estudio previo, el cual se relaciona a continuación:

A partir del valor de las propuestas económicas verificadas, y de ser el caso, corregidas por la entidad, se asignará máximo de **treinta(30)** puntos a la oferta más favorable de acuerdo

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

con el método de menor valor y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = (\text{Incluir el valor del máximo puntaje}) \times (V_{\min}) / V_i$$

Donde=

V_{min}= Menor valor de ofertas válidas

V_i= Valor de la oferta evaluada

i= Número de oferta

La administración departamental tendrá en cuenta para definir si una propuesta presenta su oferta económica con precios artificialmente bajos, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Colombia Compra Eficiente.

El anexo correspondiente a la propuesta económica deberá coincidir con los ítems de la descripción técnica y demás información del estudio de mercado.

• CALIFICACIÓN FACTOR TÉCNICO (59.5/100 Puntos)

LOGÍSTICA EN TRANSPORTE TERRESTRE: (59.5/100 Puntos)

Teniendo en cuenta que el objeto contractual a realizar se requiere ejecutar de manera inmediata, además de asegurar desde esta etapa la correcta ejecución del contrato, se hace necesario que el proponente persona natural o jurídica, o constituida en consorcio o unión acredite que cuenta con la logística en transporte de carga terrestre, que garantice la puesta de los elementos desde almacén departamental municipio de Villavicencio-Meta, hacia cada uno de los Municipios de Cabuyaro, Mapiripan, la Uribe y Barranca de Upia del Departamento del Meta.

Para acreditar este criterio, el oferente deberá demostrar la disponibilidad de mínimo un (1) vehículo tipo furgón cerrado, propio o vinculado mediante contrato o documento equivalente que garantice su disponibilidad durante la ejecución del contrato.

Para tal efecto deberá aportar:

- Copia de la licencia de tránsito (tarjeta de propiedad) del vehículo.
- Cuando el vehículo no sea de propiedad del oferente, contrato de arrendamiento, documento equivalente que acredite su disponibilidad.
- Copia del SOAT vigente.
- Copia de la revisión técnico-mecánica vigente, cuando aplique.
- Registro fotográfico del vehículo.
- Certificación suscrita por el representante legal donde manifieste la disponibilidad del vehículo durante la ejecución del contrato.

La Entidad verificará que el vehículo ofertado cuente con las condiciones técnicas, operativas y de seguridad necesarias para garantizar el adecuado transporte, conservación y entrega de los bienes objeto del contrato en cada uno de los municipios beneficiarios.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100 Puntos)

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública" y Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

El DEPARTAMENTO DEL META asignará el siguiente puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
ÍTEM PONDERABLE	RANGOS	PUNTOS
Apoyo a la industria nacional	Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales	10
	Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros incorporan componentes colombianos	5

Si no cumple con los requisitos anteriores, no se otorgará puntaje.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (10/10 Puntos)

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacional o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales deberá presentar, además del anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.

Persona Jurídica constituida en Colombia: el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la Industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá presentar el Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Para el

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 1 del Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje pro Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante el Proponente Plural deberá diligenciar el anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje pro Promoción de Servicios Nacional o Trato Nacional.

Incorporación De Componente Nacional En Servicios Extranjeros (5/10 Puntos)

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal de origen colombiano. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el anexo- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional.

El anexo - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros sólo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el anexo- Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional ni por el regulado allí.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este facto será cero (0).

NOTA: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los oferentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.14). (0.25/100 Puntos)

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la Entidad otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del Decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres":

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas haya estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	0.25

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta

circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA: Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. como soporte se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

INCENTIVO PARA MIPYMES (0.25/100 Puntos)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los oferentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Departamento del Meta debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y por el decreto reglamentario 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Criterio de desempate	Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021
Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".	
Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente	
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

	aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje”.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

	violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que	Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador".

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	
4. “Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley”	“... la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, surepresentante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

	En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana"	"la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

	de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.	Se "presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

	determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate”.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

	previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa
--	---

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

	el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asociaciones mutuales.	"Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	"La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

	La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	"el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

	legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas”.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes	Se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	
Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación. Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato	

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTAS

Con la asignación de puntaje correspondiente al criterio de calificación, se determinará el orden de elegibilidad, resultando adjudicatario de la misma quien obtenga el primer orden de elegibilidad.

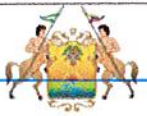
ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el	Persona responsable por implementar
													Probabi	Impact	Valorac	Catego		
1	Específico	Externo	Selección	Operacional	Desinterés por parte de los oferentes frente al contrato a adjudicar	Que el proceso de selección sea declarado desierto	Raro	Insignificante	2	Bajo	Entidad	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones del contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría Social
2	Específico	Externo	Selección	Operacional	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.	proceso de selección sea declarado desierto, dado el caso que sea único proponente	Raro	Insignificante	2	Bajo	Proponente - Compañía de seguros	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría Social
3	General	Externo	Selección	Operacional	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.	Requerir mediante oficio a la aseguradora la ampliación inmediata de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta	Raro	Insignificante	2	Bajo	Proponente - Compañía de seguros	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría Social
4	General	Externo	Selección	Operacional	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de las garantías exigidas por la entidad para amparar la	Requerir mediante oficio a la aseguradora la ampliación inmediata de la vigencia de la garantía de	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista - Compañía de seguros	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría Social

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	02

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el	Persona responsable por implementar
													Probabi	Impact	Valorac	Catego		
5	General	Interno	Selección	Operacional	ejecución de las obligaciones del contrato.	seriedad de la oferta	Raro	Catastrófico	6	Alto	Entidad	Cualificación del personal evaluador	Raro	Mayor	5	Medio	No	Secretaría Social
6	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista y Compañía de seguros	Seguimiento para la suscripción del contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Secretaría Social
7	General	Externo	Contratación	Operacional	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente Seleccionado.	Imposibilita la ejecución del contrato haciendo que la necesidad que se pretendía conjurar persista	Improbable	Mayor	7	Alto	Contratista	Seguimiento para que se aporten las garantías requeridas	Raro	Moderado	4	Bajo	Si	Secretaría Social supervisor designado por la entidad
8	Específico	Externo	Ejecución	Operación	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Afecta la ejecución del contrato	Raro	Insignificante	3	Bajo	Contratista	Supervisión contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Secretaría Social supervisor designado

 DEPARTAMENTO DEL META NIT 892 000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el	Persona responsable por implementar
													Probabi	Impact	Valorac	Catego		
9	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo social o político	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad.	Posible	Moderado	6	Alto	Contratista	Implementación de protocolos de seguridad	Improbable	Moderado	5	Medio	Si	Contratista - Compañía de seguros
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contratado	Paralización de la ejecución del contrato.	Improbable	Mayor	6	Alto	Contratista	Supervisión contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Contratista - Compañía de seguros
11	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo de Fuerza mayor no asegurable ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados del terrorismo o eventos que alteren el orden publico	No cumplimiento del metas trazadas y menor valor pagado al contratista	Probable	Moderado	8	Extremo	Contratista	Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de protocolos	Posible	Menor	5	Medio	Si	Contratista - Compañía de seguros
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demás riegos que se generen para el contratista con el fin de ejecutar el futuro contrato y su eventual forma de mitigarlos, son de resorte exclusivo y de responsabilidad del futuro contratista.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista - Compañía de seguros
13	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por parte de los profesionales contratados para	No cumplimiento de las	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía	Requerir garantía de cumplimiento	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista - Compañía de seguros

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el	Persona responsable por implementar
													Probabi	Impact	Valorac	Catego		
					realizar las capacitaciones	obligaciones contractuales						o en el contrato.						
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.	Suspensión del servicio	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Inicio del proceso respectivo.	Raro	Menor	3	Medio	Si	Contratista - Compañía de seguros
15	Específico	Interno	Ejecución	Económicos	Cambios de costos en los factores que determinan el costo del servicio contratado	Aumento o disminución en el costo del servicio	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	El contratista debe asumirlos costos de variados para la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Medio	Si	Secretaría Social supervisor designado por la entidad

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por 200 SMMLV	Igual a su ejecución	APLICA

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado acompañado de sus respectivos recibos de pago de las mismas y deberán cargarse a la plataforma del SECOP por el contratista seleccionado, para su debida aprobación, a través de la plataforma SECOP o en documento aprobatorio en los casos que la entidad omita la solicitud de las mismas en la estructuración electrónica del proceso.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo. **(Solo aplica cuando se exigen garantías)**

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	Si
	México	N/A	Si	N/A	N/A
	Perú	Si	Si	No	Si
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Chile		Si	Si	No	Si
Corea		Si	Si	No	No
Costa Rica		Si	Si	No	Si
Estados Unidos		Si	Si	No	Si
Estados AELC		Si	Si	No	Si
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	No	No
	Guatemala	Si	No	No	No
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		Si	Si	No	Si
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si
Fuente:					
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf					

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la dependencia de EL DEPARTAMENTO.


DIANA MARCELA GIRALDO
Secretaria social
ORDENADOR DEL GASTO

Firma:		Firma:		Firma:	
Nombre		Nombre:	Carmen Leonor Cubillos	Nombre:	Carmen Leonor Cubillos
Cargo	Funcionario o CPS de la dependencia	Cargo:	Gerencia de adulto mayor y personas con Discapacidad	Cargo:	Gerencia de adulto mayor y personas con Discapacidad
	Dígito		Revisó		Aprobó